

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	1 de 84

Fecha: 12 de agosto de 2026

Proceso: 124 de 2026

RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: GRUPO GESTION DE TALENTO HUMANO

1. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO Y CANJE DE BONOS PERSONALIZADOS Y REDIMIBLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que son funciones del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Defensa Civil Colombiana, gestionar las actividades tendientes al cumplimiento de la ley aplicable a los servidores públicos de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el **Decreto 1978 de 1989** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988” - “Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público”, confiere a los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal reglamentaria, el derecho a que la respectiva Entidad les suministre en forma gratuita cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que su remuneración sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

El Decreto 1978 de 1989 artículos 2° y 3° establece que el suministro de la dotación será exigible a partir de los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año y que para tener derecho a dicha dotación el trabajador deberá haber laborado para la respectiva Entidad por lo menos tres (3) meses de forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro.

Adicionalmente, los artículos 5° y 6° ibídem establecen que se consideran como calzado y vestido de labor, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio en donde cumplen sus actividades, para el efecto, se definirá calzado y el vestido de labor teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad.

Con el presente proceso se contará con la disponibilidad para realizar la entrega de dotación (vestido y calzado de labor) a los empleos que a la fecha tienen derecho, es decir, que su remuneración es inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente, los cuales corresponden a 190 empleos para el segundo cuatrimestre del 2026.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	2 de 84

El procedimiento para la entrega de la dotación a que se refiere la norma, permite realizar la entrega a través de tarjetas de dotación con banda y pin canjeables.

De lo anterior, cabe destacar lo mencionado concepto 00203 del 12 de enero de 2006 del Ministerio de Protección Social, “De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de ésta obligación, pero no previó expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que en criterio de esta Oficina, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumple con la finalidad para la cual fuera creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado y que nunca les sea pagado en dinero”.

El concepto 88161 de 2014 Departamento Administrativo de la Función Pública, menciona la sentencia C-710 del 9 de diciembre del 1996, “**...De lo anterior se infiere que es posible cumplir con la obligación de entrega de dotación a los funcionarios que por ley tienen derecho cada año, a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, que resulten adecuados para la clase de labor que se desempeña, la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad...**”

En este sentido la necesidad de la Defensa Civil Colombiana de entregar la dotación (vestido y calzado de labor) a través del suministro y canje de tarjetas de dotación con banda y pin, obedece a la amplia variedad de opciones y establecimientos en el territorio nacional que ofrece este mecanismo de entrega de dotación.

Que el presente proceso de contratación se encuentra aprobado en el plan Anual de Adquisiciones con el clasificador 80140000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos, en la clasificación 80141629 - Actividad des de ventas y promoción de negocios - Servicio de manejo de bonificaciones y 80141702 – Distribución - Servicios de distribución mayorista y con el clasificador 84121803 - Servicios Financieros y de Seguros - Banca e inversiones - Bonos del estado

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Defensa Civil Colombiana, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación número: 13926 del 11 de febrero de 2026, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS /CTE (\$220.000.000)**, con cargo al rubro A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	3 de 84

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Descripción:

Adquirir tarjetas de dotación con banda y pin canjeables única y exclusivamente para DOTACION (calzado y vestido de labor) para los servidores públicos de la Defensa Civil Colombiana a Nivel Nacional.

CANTIDAD REQUERIDA:

CIENTO NOVENTA (190) tarjetas de dotación con banda y pin.

NOTA: El valor de las tarjetas de dotación requerido por la Entidad corresponde a \$66.500.000, adicional a este valor los proponentes deben ofertar la comisión, costos, gastos, IVA y demás impuestos, dando un valor total para el proceso.

ITEM	BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUMINISTRO Y CANJE DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN VESTUARIO Y CALZADO TARJETAS DE DOTACIÓN CON BANDA Y PIN, ENTREGABLES EN CADA CIUDAD SOLICITADA. VALOR DE CADA UNA DE LAS TARJETA \$350.000.00	UNIDAD	190

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

1. Entregar las tarjetas con banda y pin personalizados con las siguientes especificaciones:

- Numerados en forma consecutiva.
- Especificación del nombre de la empresa que lo emite.
- Inserto el nombre de la Defensa Civil Colombiana.
- Valor del bono en número y letras.
- Vigencia de las tarjetas de dotación mínimo de 6 meses a partir de la fecha de emisión. En caso de que el servidor público no alcance a canjear los bonos entregados estos pueden ser cambiados por Bonos con una vigencia mayor.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	4 de 84

2. Para la seguridad de la operación de las tarjetas, el contratista debe incorporar en el cuerpo de los mismos la denominación exclusivamente canjeable para dotación vestido y calzado.
3. Las tarjetas deberán ser canjeables en los almacenes con los que el contratista tenga convenio, para lo cual este debe presentar una lista de los almacenes de diferente razón social donde se puedan hacer efectivos los bonos a nivel nacional por vestido y calzado.
4. El oferente seleccionado deberá expedir las tarjetas de acuerdo con los valores y en las cantidades contratadas.
5. Los oferentes deben presentar una certificación suscrita por el Representante Legal, mediante la cual acredite que las tarjetas incluyen los beneficios, descuentos y promociones con los que cuente el punto de canje en el momento en que se vaya a redimir el bono.
6. Los oferentes deben presentar una certificación suscrita por el Representante Legal, mediante la cual ofrece expresamente que los almacenes donde se realizará el canje de los bonos cuentan con garantías sobre las prendas entregadas.
7. Entregar al supervisor del contrato la relación de los soportes de recibido de las tarjetas que se entreguen a nivel nacional.
8. La oferta deberá responder explícitamente a todos y cada uno de las solicitudes que componen los requerimientos mínimos; por lo tanto, la no aceptación de alguno de ellos, se entenderá como el incumplimiento de las condiciones mínimas y por lo tanto quedará inhabilitada.
9. Para que los beneficiarios cuenten con una amplia gama de opciones para uso de los bonos, el proponente debe contar mínimo con quince (15) puntos de canje de establecimientos de diferente razón social para el intercambio de bonos en las ciudades capitales que se mencionan a continuación:

No.	Ciudad
1	Medellín
2	Barranquilla
3	Cartagena
4	Tunja
5	Bogotá
6	Manizales
7	Valledupar

8	Santa Marta
9	Villavicencio
10	Montería
11	Riohacha
12	Sincelejo
13	Bucaramanga
14	Armenia
15	Pereira
16	Cali
17	Popayán
18	Pasto
19	Neiva
20	Ibagué
21	Cúcuta

10. Para que los beneficiarios cuenten con una amplia gama de opciones para uso de los bonos, el proponente debe contar mínimo con tres (3) puntos de canje de establecimientos de diferente razón social para el intercambio de bonos en las ciudades capitales que se mencionan a continuación:

No.	Ciudad
1	Yopal
2	Quibdó
3	Florencia
4	Mocoa
5	Arauca
6	San Andrés
7	Leticia

11. El proponente debe realizar la entrega de los bonos en las instalaciones de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, ubicadas en las siguientes ciudades:

No.	Ciudad	Dependencia
1	Medellín	Seccional Antioquia
2	Barranquilla	Seccional Atlántico
3	Cartagena	Seccional Bolívar
4	Tunja	Seccional Boyacá
5	Bogotá	Dirección General
6	Manizales	Seccional Caldas
7	Valledupar	Seccional Cesar
8	Yopal	Seccional Casanare
9	Quibdó	Seccional Chocó
10	Florencia	Seccional Caquetá
11	Santa Marta	Seccional Magdalena
12	Villavicencio	Seccional Meta
13	Montería	Seccional Córdoba

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	6 de 84

14	Riohacha	Seccional Guajira
15	Sincelejo	Seccional Sucre
16	Bucaramanga	Seccional Santander
17	Armenia	Seccional Quindío
18	Pereira	Seccional Risaralda
19	Cali	Seccional Valle del Cauca
20	Popayán	Seccional Cauca
21	Pasto	Seccional Nariño
22	Mocoa	Oficina Putumayo
23	Arauca	Oficina Arauca
24	Neiva	Seccional Huila
25	Ibagué	Seccional Tolima
26	Cúcuta	Norte de Santander
27	San Andrés	Oficina San Andrés
28	Leticia	Oficina Amazonas

Nota: La remisión de la información de direcciones de cada dependencia y persona contacto para la entrega de las tarjetas, se coordinará con el supervisor del contrato al momento de realizar cada entrega.

12. Una vez remitida la información de los contactos para la entrega de tarjetas por parte del supervisor, estos deben ser entregados máximo en cinco (5) días hábiles en cada una de las ciudades relacionadas en el numeral 11.
13. Las tarjetas se entregan empacadas en bolsas selladas, para garantizar seguridad en el manejo y la entrega de los mismos
14. El oferente debe establecer que las tarjetas solo serán redimidas en los respectivos puntos de canje, por prendas de vestir (pantalón, chaqueta, falda, blusa, camisa, blazer, saco, calzado), no incluye accesorios.
15. El contratista seleccionado debe tener en cuenta que el valor del contrato corresponde a la suma del valor de los bonos **\$ 66.500.000**, más el valor de la comisión, costos, gastos, IVA y demás impuestos, para un total de **190** tarjetas.
16. El oferente debe manifestar en su propuesta que cada una de las (190) tarjetas de dotación, serán entregadas con un cargue total por valor de **\$ 350.000**
17. Los oferentes deben presentar una certificación suscrita por el Representante Legal, mediante la cual acredite la afiliación vigente de los almacenes con los cuales tienen vínculos comerciales, así mismo, debe relacionarse los almacenes de vestuario y calzado de manera específica a nivel nacional, con los cuales tienen vínculos comerciales.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	7 de 84

18. Cabe destacar que un almacén puede acreditar especialidad en venta de calzado y vestuario, modalidad que será válida para los requisitos inicialmente solicitados.
19. No se acepta la presentación de ofertas que correspondan a almacenes de grandes superficies.
20. El oferente que salga favorecido deberá presentar la muestra física de la tarjeta de Dotación que establezca las condiciones anteriormente descritas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio.
21. Las tarjetas de Dotación deben tener Vigencia mínimo de 6 meses a partir de la fecha de emisión.

4. GARANTIA TÉCNICA

El oferente dentro de su propuesta, deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal, donde manifieste:

- ❖ Que ampare la calidad del bien y servicio a adquirir de conformidad con los requerimientos técnicos expresados en el pliego de condiciones.
- ❖ Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido
- ❖ Que sea por un término no inferior a seis (6) meses para cada entrega, contados a partir del recibo a satisfacción parcial.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

NOTA: La Garantía Técnica deberá ser aportada en documento independiente debidamente suscrito por el oferente o el fabricante, según sea el caso.

4.1. TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (3) días, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, previa presentación del informe, en el evento de que el bien presente algún defecto para ser remplazado por el contratista.

Todos los costos y gastos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	8 de 84

Nota: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente o el fabricante, según sea el caso.

5. IDENTIFICACIÓN UNSPSC DEL PROCESO CONTRACTUAL

El presente proceso se encuentra identificado bajo los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141629	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Servicio de manejo de bonificaciones
80141702	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Distribución	Servicios de distribución mayorista
84121803	Servicios Financieros y de Seguros	Banca e inversiones	Servicios de mercados de títulos valores y commodities	Bonos del estado

6. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

Los Proponentes deben diligenciar este formulario relacionando los contratos que pretenden que sean tenidos en cuenta por parte de la Entidad al momento de verificar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Técnicos (Experiencia).

REGLAS DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “EXPERIENCIA PARA TODOS LOS PROPONENTES”

Se debe diligenciar los datos completos de los contratos mediante los cuales se pretende acreditar la experiencia de los Proponentes.

En caso de Proponentes Plurales, este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Los Proponentes deben aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	9 de 84

Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante y el Contratista, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por los Proponentes para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- ❖ Acta de liquidación firmada por los legitimados.
- ❖ Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- ❖ Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción los bienes o servicios contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- ❖ Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

6.1. Requisitos

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones:

- ❖ Contratante (Entidad pública o privada).
- ❖ Objeto del Contrato.
- ❖ La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que se determine lo contrario, lo cual debe estar expreso en los documentos.
- ❖ La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.
- ❖ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- ❖ Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP II. Los Proponentes sólo pueden acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de sus matrices, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

Los Proponentes sólo pueden acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de sus matrices, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

6.2. NOTA PARA PROPONENTES PLURALES

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	10 de 84

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar **como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia exigida**; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el **cinco por ciento (5 %) de la experiencia requerida**.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

Los contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia serán aquéllos suscritos entre el contratante y el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal que acredite la experiencia (contratista de primer orden); cualquier otra derivación de éstos no será tomada en cuenta.

En los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

❖ **Nota para Proponentes Extranjeros (Persona Jurídica Extranjera Sin Sucursal o Domicilio En Colombia)**

Estos proponentes deben anexar las certificaciones expedidas por los contratantes de los contratos y/o convenios que se acrediten para demostrar la experiencia exigida con la totalidad de información y requisitos exigidos en este acápite.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	11 de 84

6.3. REGLAS DE VERIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los Proponentes deben escoger máximo **tres (3) contratos** terminados y ejecutados cuya fecha de suscripción **no podrá ser anterior al año 2016**, deben estar debidamente inscritos en su RUP y su sumatoria debe **ser igual o superior a 100% del presupuesto oficial asignado** a este Proceso de Contratación expresado en SMMLV. El valor en SMMLV de cada uno de estos contratos será aquel que se encuentre certificado en el Registro Único de Proponentes -RUP- de los Proponentes. De los tres (03) contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, por lo menos uno (01) debió haberse suscrito con una entidad pública.

6.4. AUTOCERTIFICACIONES

Las auto certificaciones **no servirán** para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural para acreditar su propia experiencia.

6.5. EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, los Proponentes deberán aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público de los Proponentes que acreditan la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán esas mismas disposiciones.

6.6. EXPERIENCIA ACREDITADA MEDIANTE SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, los Proponentes deberán aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	12 de 84

- b. Certificación emitida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. (De carácter obligatorio). Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:
- ✓ Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en este Proceso de Contratación.
 - ✓ Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, los Proponentes podrán aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde se constata que para subcontratar no se requería autorización.
 - ✓ La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad.
 - ✓ Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno de los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, verificadas por la Entidad, NO se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia de los Proponentes.

7. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR:

7.1 Tipo de Contrato: Suministro.

7.2 Plazo de Ejecución: Será hasta el 17 de noviembre del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos, es decir, la expedición del registro presupuestal o aprobación de la garantía única por parte de la entidad a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

7.3 Lugar de Ejecución: Las tarjetas de dotación con banda y pin objeto del contrato serán entregados en las instalaciones de la defensa civil colombiana, en la ciudad de Bogotá ubicada en la calle 52 no. 14 – 67 y en las diferentes direcciones seccionales y departamentos de Arauca, Putumayo y Amazonas, en las ciudades relacionadas en el anexo – especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Nota: el suministro de las tarjetas de dotación con banda y pin se hará una única vez previa certificación emitida por el supervisor del contrato en el lugar y cantidades de funcionarios que tengan derecho a recibir la dotación, para el segundo cuatrimestre de 2026.

7.4 Presupuesto Oficial: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS /CTE (\$220.000.000), incluido costos, gastos, IVA y demás impuestos.

7.5 Forma de pago: LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA realizará un pago del 100% del valor del contrato de acuerdo con los servicios facturados por el contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes después de la prestación del servicio y recibo a entera satisfacción del objeto del contrato y previa radicación completa ante la **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA** de la totalidad de los documentos y los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; para tal fin se debe anexar:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	13 de 84

✓ Factura electrónica de venta (La cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en la Resolución 00042 de 5 de mayo de 2020 de la DIAN), así mismo, deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

- ❖ La factura electrónica de venta debe ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- ❖ Se debe incluir la siguiente leyenda en la parte de notas adicionales u observaciones de la factura: #15-08-00; SUMINISTRO Y CANJE DE BONOS PERSONALIZADOS Y REDIMIBLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR ; correo del supervisor#\$
- ❖ El asunto del correo a remitir debe ser el siguiente: 15-08-00; SUMINISTRO Y CANJE DE BONOS PERSONALIZADOS Y REDIMIBLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR; correo del supervisor
- ❖ El correo electrónico deberá tener adjunto un archivo.ZIP, el cual debe contener la factura electrónica de venta en PDF y el XML. Nota: El correo del supervisor será informado una vez sea adjudicado el proceso.
- ✓ Certificación de recibo del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato.
- ✓ Factura comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario / o documento equivalente.
- ✓ Planilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA) que acredite el pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA 1: CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE PARA EFECTOS DEL PAGO DEL CONTRATO: El proponente deberá **allegar con su propuesta una certificación** en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de DEFENSA CIVIL COLOMBIANA,

NOTA 2: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la Defensa Civil Colombiana como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectúe el contratista. quien deberá publicar los documentos solicitados en la plataforma SECOP II en su contrato electrónico en la sección de ejecución contractual, de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente.

El proponente deberá allegar con su propuesta una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	14 de 84

corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

NOTA 3: La factura de compra-venta se generará una vez sea aprobada por el Contratista y el Supervisor el Acta de Recibido a Satisfacción. Si el Contratista genera la factura de compra venta sin antes haberse aprobado el Acta de Recibo a Satisfacción, el supervisor estará en la obligación de rechazar la factura de manera **INMEDIATA**.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.1. GENERALES:

- 8.1.1. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato;
- 8.1.2. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- 8.1.3. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo;
- 8.1.4. Entregar junto con la factura al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique;
- 8.1.5. Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos, una vez realizado la respectiva adecuación cuando aplique;
- 8.1.6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas;
- 8.1.7. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades;
- 8.1.8. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule;
- 8.1.9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora;
- 8.1.10. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ello;
- 8.1.11. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho;

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	15 de 84

8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 8.2.1.** Para la seguridad de la operación de los bonos, el contratista debe incorporar en el cuerpo de los mismos la denominación exclusivamente canjeable para dotación vestido y calzado.
- 8.2.2.** Los bonos deberán ser canjeables en los almacenes con los que el contratista tenga convenio, para lo cual este debe presentar una lista de los almacenes de diferente razón social, donde se puedan hacer efectivo el bono a nivel nacional por vestido y calzado.
- 8.2.3.** El oferente seleccionado deberá expedir los bonos de acuerdo con los valores y en las cantidades contratadas.
- 8.2.4.** Garantizar la existencia, calidad, variedad de modelos, colores, tallas y materiales, de las prendas y/o calzados ofrecidos por parte de los puntos de canje.
- 8.2.5.** Entregar al supervisor del contrato la relación de los soportes de recibido de los bonos que se entreguen a nivel nacional.
- 8.2.6.** El oferente seleccionado debe garantizar que los bonos solo serán redimidos en los respectivos puntos de canje, por prendas de vestir (pantalón, chaqueta, falda, blusa, camisa, blazer, saco, calzado), no incluye accesorios
- 8.2.7.** El contratista seleccionado debe tener en cuenta que el valor del contrato corresponde a la suma del valor de los bonos con un presupuesto promedio de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOS PESOS M/CTE (\$72.509.002,00), incluido costos, gastos, IVA y demás impuestos.
- 8.2.8.** Cabe destacar que un almacén puede acreditar especialidad en venta de calzado y vestuario, modalidad que será válida para los requisitos inicialmente solicitados.
- 8.2.9.** El oferente seleccionado deberá presentar la muestra física del Bono de Dotación antes de hacer la impresión de la totalidad de los bonos, en donde se evidencien las condiciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.
- 8.2.10.** Los bonos de dotación deben tener Vigencia mínimo de 6 meses a partir de la fecha de emisión. En caso de que el servidor público no alcance a canjear los bonos entregados estos pueden ser cambiados por Bonos con una vigencia mayor.
- 8.2.11.** El oferente seleccionado debe mantener la afiliación vigente con los almacenes con los cuales tienen vínculos comerciales, durante la ejecución del contrato.

9. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 16 de 84

elaboración del contrato, de manera que los proponentes, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDAD	FUNDAMENTOS JURIDICOS	INDICAR LA MODALIDAD
LICITACION PUBLICA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
SELECCIÓN ABREVIADA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	APLICA
❖ Menor Cuantía	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	APLICA
❖ Acuerdo Marco de Precios	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Por Declaratoria Desierta Licitación	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Bolsa Mercantil	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Otra	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
CONCURSO DE MERITOS	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
CONTRATACION DIRECTA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Contratos Interadministrativos	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Arrendamiento	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Cuando no Existe Pluralidad de Oferentes	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ MÍNIMA CUANTÍA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ GRANDES SUPERFICIES	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A

Analizado el objeto de este proceso el cual es “SUMINISTRO Y CANJE DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA”. atendiendo a que la Entidad actúa como entidad adscrita al ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	17 de 84

procederá de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que preceptúa:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

(...) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (...).”.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso es por un valor con un presupuesto promedio de **SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$71.094.669), incluido costos, gastos, IVA y demás impuestos.** la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** tal y como está consagrado en La Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 que señala su procedimiento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se dará aplicación en el presente proceso a la convocatoria a MiPymes en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	18 de 84

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Para el presente proceso la entidad limitará la participación a MiPymes con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	19 de 84

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, Numeral 4, *“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración”.*

11.1. COTIZACIONES DEL MERCADO

COTIZACION HISTORICA PROCESO 061 DE 20225

Observación:

La cotización tomada históricamente para promediar la tercera oferta, corresponde a 348 tarjetas por valor cada una de \$560.000, por tal motivo se ajusta la tercera cotización promedio a las 190 tarjetas por valor de \$350.000 incluido gastos, costos, IVA y demás

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	20 de 84

impuestos que se requieren para el presente proceso, quedando de la siguiente forma así:

IPC 2025 : 5.10%

ITEM	BIEN, SERVICIO U OBRA	COTIZACION 3 PARA 348 TARJETAS	COTIZACION 3 PARA 190 TARJETAS
1	SUMINISTRO Y CANJE DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN VESTUARIO Y CALZADO	HISTORICO INDEXADO CONTRATO 068 DE 2025 AJUSTE IPC 5.10%	HISTORICO INDEXADO DE 2025 AJUSTE IPC 5.10%
		VALOR HISTORICO VIG- 2025	VALOR HISTORICO VIG- 2025
		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
		\$ 560.000,00	\$ 350.000,00
		\$ 210.245.706,00	\$ 66.500.000,00
		5.10%	5.10%
		\$ 10.722.531,01	\$ 3.391.500,00
		\$ 220.968.237,01	\$ 69.891.500,00
		COMISION HISTORICA VIGENCIA 2025 DEL 5%	COMISION HISTORICA VIGENCIA 2025 DEL 5%
		\$ 11.048.411,85	\$ 3.494.575,00
		IVA COMSION 19%	IVA COMSION 19%
		\$ 2.099.198	\$ 663.969
TOTAL INDEXADO		\$ 234.115.847,11	\$ 74.050.044,25

Para el presente proceso se solicitarán 190 tarjeta/ bonos para calzado y vestuario por concepto de dotación por un valor de cada tarjeta/ bonos de \$350.000 el cual se representa así:

ITEM	BIEN, SERVICIO U OBRA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
		PLUXEE	EDENRED	HISTORICO CONTRATO 068-2025 AJUSTE IPC 5,10%	
1	SUMINISTRO Y CANJE DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN VESTUARIO Y CALZADO	Valor de las Tarjetas	Valor de las Tarjetas	Valor de las Tarjetas	Valor de las Tarjetas
		\$ 66.500.000	\$ 66.500.000	\$ 66.500.000	\$ 66.500.000
		COSTO ENVIO	COSTO ENVIO	COSTO ENVIO	COSTO ENVIO
		\$ -	\$ 994.500	\$ -	\$ 331.500
		COSTO MEDIO TRANSACCIONAL	COSTO MEDIO TRANSACCIONAL	COSTO MEDIO TRANSACCIONAL	COSTO MEDIO TRANSACCIONAL
		\$ -	\$ 1.425.000	\$ -	\$ 475.000
		Comisión 6,7%	Comisión 2,08%	Comisión Histórico Vig-2025 del 5%	Comisión 5%
		\$ 4.455.500	\$ 1.383.200	\$ 3.325.000	\$ 3.054.567
		IVA (comisión + costos) 19%	IVA (comisión + costos) 19%	IVA (comisión + costos) 19%	IVA (comisión + costos) 19%
		\$ 846.545	\$ 722.513	\$ 631.750	\$ 733.603
TOTAL		\$ 71.802.045	\$ 71.025.213	\$ 70.456.750	\$ 71.094.669

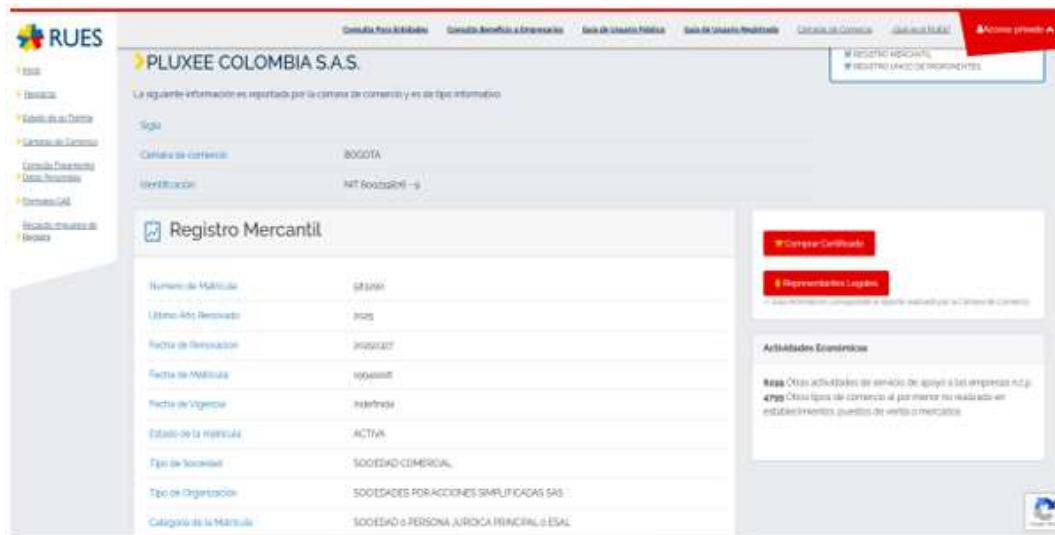
 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 21 de 84

VERIFICACION Y ANALISIS DE LAS COTIZACIONES RUES

La Entidad, se permite realizar la verificación de las cotizaciones allegadas, con el fin de determinar si el estado de matrícula de las firmas cotizantes se encuentra activo y si el objeto de funcionalidad tiene relación con el proceso que adelanta la Entidad.

A continuación, se muestra la consulta realizada en www.rues.gov.co

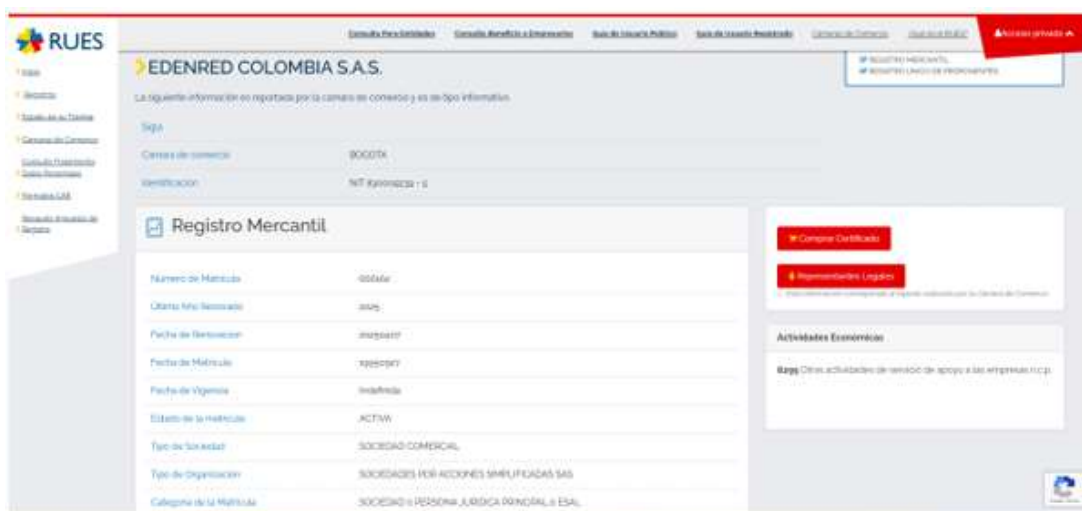
❖ PLUXEE COLOMBIA SAS



The screenshot shows the RUES (Registro Único de Empresas) website interface. The main header includes the RUES logo and navigation links. The profile for PLUXEE COLOMBIA S.A.S. is displayed, showing the following details:

- Nombre:** PLUXEE COLOMBIA S.A.S.
- Sigla:**
- Cámara de comercio:** BOGOTÁ
- Identificación:** NIT 80024961-9
- Registro Mercantil:**
 - Numero de Matrícula:** 88396
 - Ultimo Año Renovado:** 2015
 - Fecha de Renovación:** 20150327
 - Fecha de Matrícula:** 19990801
 - Fecha de Vigencia:** Indefinida
 - Estado de la matrícula:** ACTIVA
 - Tipo de Sociedad:** SOCIEDAD COMERCIAL
 - Tipo de Organización:** SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
 - Categoría de la Matrícula:** SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
- Actividades Económicas:**
 - 8899:** Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas n.e.p.
 - 4799:** Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados

❖ EDENRED COLOMBIA S.A.S.



The screenshot shows the RUES (Registro Único de Empresas) website interface. The main header includes the RUES logo and navigation links. The profile for EDENRED COLOMBIA S.A.S. is displayed, showing the following details:

- Nombre:** EDENRED COLOMBIA S.A.S.
- Sigla:**
- Cámara de comercio:** BOGOTÁ
- Identificación:** NIT 80024961-9
- Registro Mercantil:**
 - Numero de Matrícula:** 88396
 - Ultimo Año Renovado:** 2015
 - Fecha de Renovación:** 20150327
 - Fecha de Matrícula:** 19990801
 - Fecha de Vigencia:** Indefinida
 - Estado de la matrícula:** ACTIVA
 - Tipo de Sociedad:** SOCIEDAD COMERCIAL
 - Tipo de Organización:** SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
 - Categoría de la Matrícula:** SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
- Actividades Económicas:**
 - 8899:** Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas n.e.p.
 - 4799:** Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	22 de 84

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: “...Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se registrará por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

...Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCION...No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita

Fuente: consulta realizada en <https://www.rues.org.co/rm>.

11.2. CONSULTA HISTORICOS

ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2018	VALOR ESTIMADO + IPC DEL CONTRATO
ADQUISICIÓN DE BONOS DE DOTACIÓN, CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR (VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR) PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, QUE TENGAN DERECHO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70/1988 Y EL DECRETO 1878 DE 1989	113.004.483 * 3.18% \$116.598.026
ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2019	VALOR ESTIMADO + IPC DEL CONTRATO
ADQUISICIÓN DE BONOS DE DOTACIÓN, CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR (VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR) PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, QUE TENGAN DERECHO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70/1988 Y EL DECRETO 1878 DE 1989	150.283.152,00 * 3.80% \$155.993.912
ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2020	VALOR ESTIMADO +IPC DEL CONTRATO
SUMINISTRO Y CANJE DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLESÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	146.351.785 * 1.61% \$ 148.708.049
ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2021	VALOR ESTIMADO +IPC DEL CONTRATO
SUMINISTRO Y CANJE DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLESÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	148.922.641 * 1.63% \$2,427,439

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	23 de 84

ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2022	VALOR ESTIMADO +IPC DEL CONTRATO
SUMINISTRO Y CANJE DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	181.403.712 * 9.28% \$ 18.556.288
ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2024	VALOR ESTIMADO +IPC DEL CONTRATO
SUMINISTRO Y CANJE DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	199.853.333 * 5.20% \$ 10.392.373
ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2025	VALOR ESTIMADO +IPC DEL CONTRATO
SUMINISTRO Y CANJE DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	204,665,360 * 5.10% \$ 10,437,933,31

11.3. OFERTA ECONOMICA

CONTRATACION DIRECTA	OFERTA ECONOMICA	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION	N.A	N.A
INTERADMINISTRATIVOS	N.A	N.A
ARRENDAMIENTO Y LA ADQUISICION DE INMUEBLES	N.A	N.A
CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	N.A	N.A
OTRO (INDICAR)	N.A	N.A

12. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso, es por **SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$71.094.669)**, incluidos costo, gastos e IVA y demás impuestos.

Los interesados en participar en este proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	24 de 84

12.1. PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección del precio de referencia se analizaron los precios de mercado de las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verificó cada uno de los precios existentes, y se tomó como base cotización con la comisión cotizada determinando así el PRECIO DE REFERENCIA, dichos precios se establecen por ser los más convenientes para la Defensa Civil Colombiana. De lo anterior se realizó el ajuste correspondiente de acuerdo al presupuesto oficial para el presente proceso.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% y la comisión. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

A partir de la siguiente tabla, lo proponentes podrán ofertar:

VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA.

VALORES DE REFERENCIA				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR POR UNIDAD INCLUIDO IVA	VALOR DE TOTAL REFERENCIA IVA INCLUIDO
1	BONOS PARA ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADO VALOR DE CADA BONO \$350,000	190	350.000,00	66.500.000,00
2	COMISION DEL 5%	1	3.956.750,00	3.956.750,00
3	COSTO MEDIO TRANSACCIONAL	1	327.329,00	327.329,00
4	COSTO DE ENVIO	1	310.590,00	310.590,00
				71.094.669,00

Teniendo en cuenta lo anterior, se estima el objeto a contratar con un valor de \$ 71.094.669, IVA incluido.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% y la comisión. (Si por alguna razón el oferente presenta algún ítem sin IVA deberá sustentarlo ante el comité económico evaluador). El valor correspondiente a los bonos no es ofertarle o negociable, es decir

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	25 de 84

que en la propuesta se deberá incluir el valor de \$66.500.000 más el porcentaje correspondiente a la comisión, costos, gastos, IVA y de más impuestos.

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma total.

Con el fin de ampliar la cobertura de la necesidad, la adjudicación del contrato se realizará hasta agotar el **TOTAL DEL PRESUPUESTO** asignado para el presente proceso, es decir por valor **\$71.094.669**.

13. ANALISIS DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.6.1., establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

13.1. ANALISIS ECONOMICO

En primera medida es importante resaltar que la regulación de la dotación laboral en Colombia se encuentra establecida en el Artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual señala:

“Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.” Subrayado y negrita fuera de texto.

Ahora bien, otro factor fundamental es la asignación básica mensual de los servidores de la Entidad, con el fin de establecer cual o cuales cargos cuentan con el derecho a recibir la dotación de vestido de labor en el 2026. Al respecto, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, el salario mínimo legal vigente básico para el año 2026 en Colombia se fijó en un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos (\$1.750.905) a partir del 1 de enero de 2026 y se reafirmó el valor del salario mínimo para el 2026 con el Decreto No. 0159 del 19 de febrero de 2026.

Por otra parte, el Artículo 234 del Código Sustantivo del Trabajo establece la prohibición de la compensación en dinero de la dotación, es decir que se entrega en especie, nunca en dinero.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	26 de 84

Así las cosas, para la entrega de la dotación se pueden encontrar en el mercado dos sectores económicos en los cuales se puede clasificar: el primero es el sector de comercio interno, específicamente aquel conformado por las empresas dedicadas a la producción y comercialización de fibras, hilados, textiles y confecciones; el segundo es el sector de servicios, teniendo en cuenta que en el mercado colombiano existen empresas que actúan como intermediarios de servicios, entre los cuales se encuentra el suministro de dotación de ley a través bonos canjeables exclusivamente por calzado y vestuario de labor, los cuales pueden ser redimidos en una gran cantidad de establecimientos de comercio que poseen variedad de mercancías, entre ellas vestuario y calzado, con disponibilidad de tallas, colores, diseños, materiales, etc., proporcionando un alto nivel de satisfacción a los servidores. En lo que corresponde al sector de comercio interno.

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	27 de 84

conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%)

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	28 de 84

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

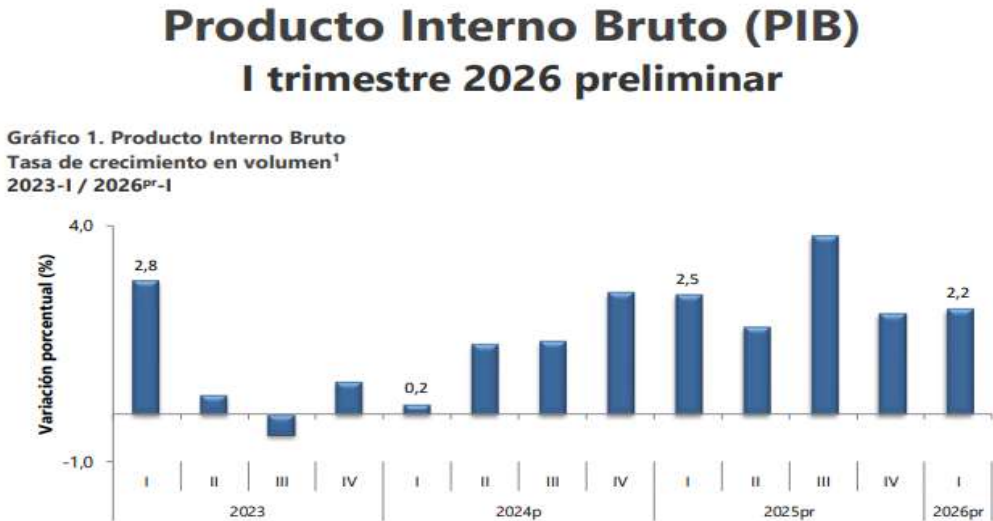
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2026 preliminar
Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026pr -I



Fuente: DANE, PIB_T
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr preliminar
p provisional

Activar Wind
Vé a Configuraci

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	30 de 84

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen.

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❖ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
 - Industrias manufactureras crece 2,3%.
 - Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
 - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	31 de 84

Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Gasto de consumo final ²	3,4	0,7
Formación bruta de capital ³	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Gasto de consumo final

En el primer trimestre de 2026pr el gasto de consumo final crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,7%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 7,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,7% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	33 de 84

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,9%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 0,3%

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Gasto de consumo final individual de los hogares ^{2 3}	2,7	1,9
Gasto de consumo final del gobierno general	7,8	0,3
Gasto de consumo final	3,4	0,7

Fuente: DANE, PIB_T

Formación bruta de capital

En el primer trimestre de 2026pr, la formación bruta de capital decrece 3,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece 5,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tabla 16. Formación bruta de capital¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Formación bruta de capital fijo	3,7	2,0
Formación bruta de capital¹	-3,0	5,5

Fuente: DANE, PIB_T

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
República de Colombia		6	34 de 84

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Mayo 2026^p / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,9
J	División 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Salario ^b más cotizado ^c
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,8	-1,4	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
J	División 58	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	-0,1	
J	División 59	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	6,7	-0,8	
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,4	-0,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L, División 65 Sección N, Divisiones 77-80, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipos	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,3	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81 excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,8	-10,7	-2,9	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 954	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,1	-0,1	-0,8	
Q	División 90 excepto Clase 9010	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,4	0,8	-0,3	
S	Divisiones 93, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ^a	Permanente	Temporal directo	Misión ^b Hora cívica ^{c,m}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,5	5,4	5,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,4	12,1	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,6	10,1	8,5	
J	División 58	Actividades de edición	10,9	5,9	5,0	
J	División 59, excepto Clase 3520	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	7,6	13,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	1,2	3,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	2,3	2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	0,1	0,7	
LN	Sección L, División 68 Sección NL, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,3	5,8	5,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,2	3,3	3,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,8	3,4	1,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,0	5,7	9,4	5,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	2,3	5,8	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,9	13,2	7,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,5	1,7	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	3,3	4,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18,6	2,7	5,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	6,8	3,1	

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - mayo 2026 p / enero - mayo 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

13.2. Análisis de la Oferta y Análisis de la Demanda

Con el fin dar cumplimiento a los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se realizó la consulta del sector económico, para verificar la oferta y la demanda de los servicios y bienes que se pretenden adquirir, lo anterior en aras de obtener la mejor oferta económica y seleccionar el contratista idóneo para suplir las

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	37 de 84

necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

13.3. Análisis de la Oferta

La oferta a la cual se hace referencia en el presente estudio corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades especializadas en el suministro de bonos de dotación.

En Colombia, las dotaciones son una prestación de ley que garantiza la entrega, por parte del empleador, de vestimenta apropiada y acorde al medio laboral; en que se desempeñan los trabajadores, con el fin de que facilitar sus actividades.

La dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor público en las labores propias del empleo que ejerce; los requisitos para acceder al derecho a la dotación son: que el servidor reciba una asignación básica mensual.

<https://www.funcionpublica.gov.co/preguntas-frecuentes/>

Los bonos o vales electrónicos se ubican en el sector servicios, dentro del segmento de Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios administrativos y facilitan el comercio de textiles, ropa y calzado, permitiendo que en los últimos años el mercado laboral haga uso de ellos, con el fin de transformar el desgaste administrativo y logístico de los empleadores, garantizando el cumplimiento de las obligaciones generadas por la relación laboral. Los vales o bonos permiten cumplir con las prestaciones de ley, cumpliendo así con los reglamentos legales, al permitir proveer la dotación pactada con los trabajadores.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Se realizó verificación en la herramienta análisis de demanda y oferta de Colombia Compra Eficiente a través de la página: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta> y se obtuvo la siguiente información de la oferta a nivel nacional, según los códigos de clasificación hasta el tercer nivel (801416) como se muestra a continuación, como se muestra a continuación:

1. Selección de categoría con base a los códigos de clasificación hasta el tercer nivel de clasificación

80

1. Segmento

80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

8014

2. Familia

8014 - Comercialización y distribución

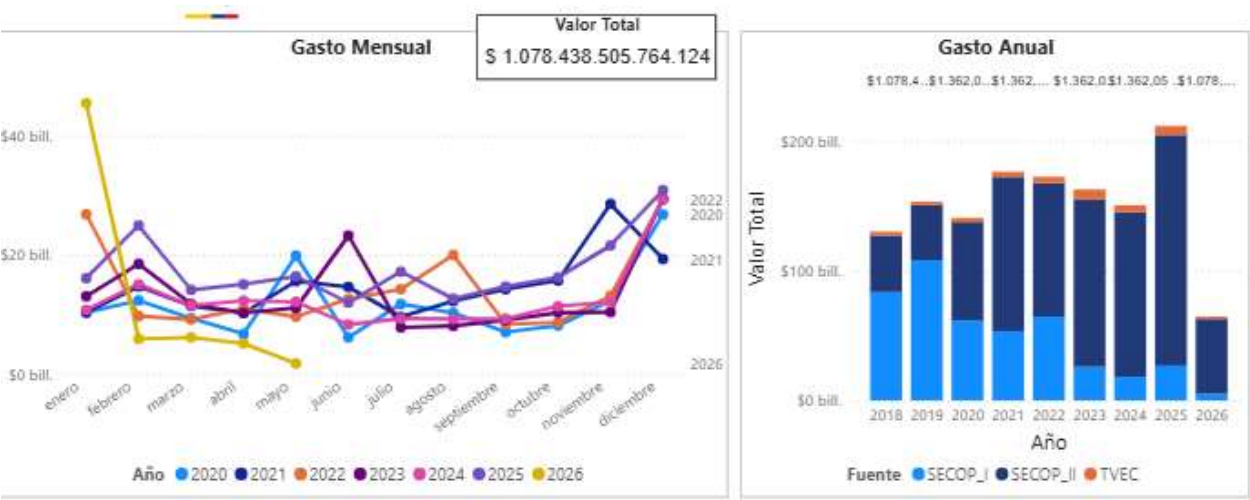
801416

3. Clase

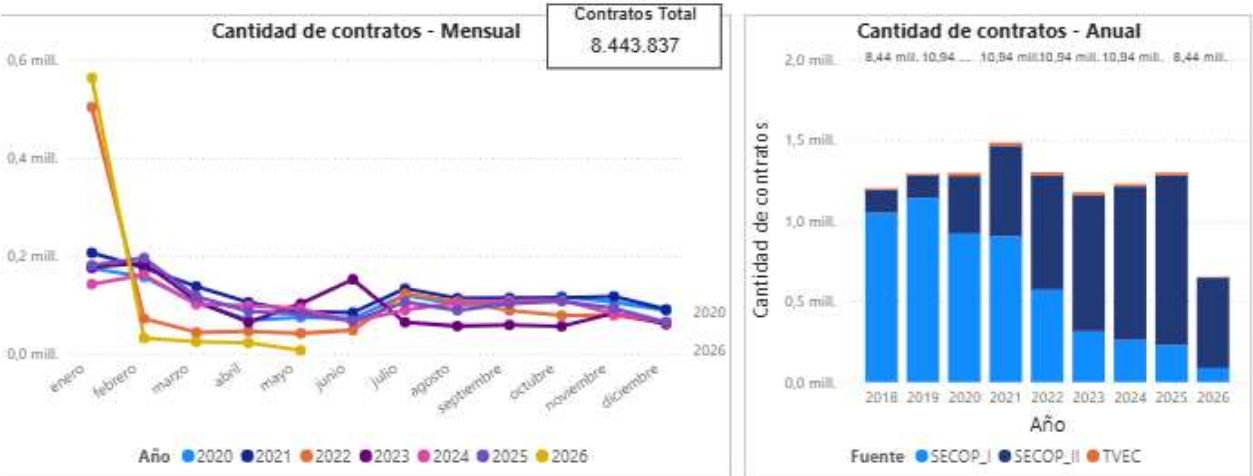
801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios

2. Contratación de los ítems a adquirir de los últimos años.

GASTO MENSUAL Y ANUAL



CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL Y ANUAL

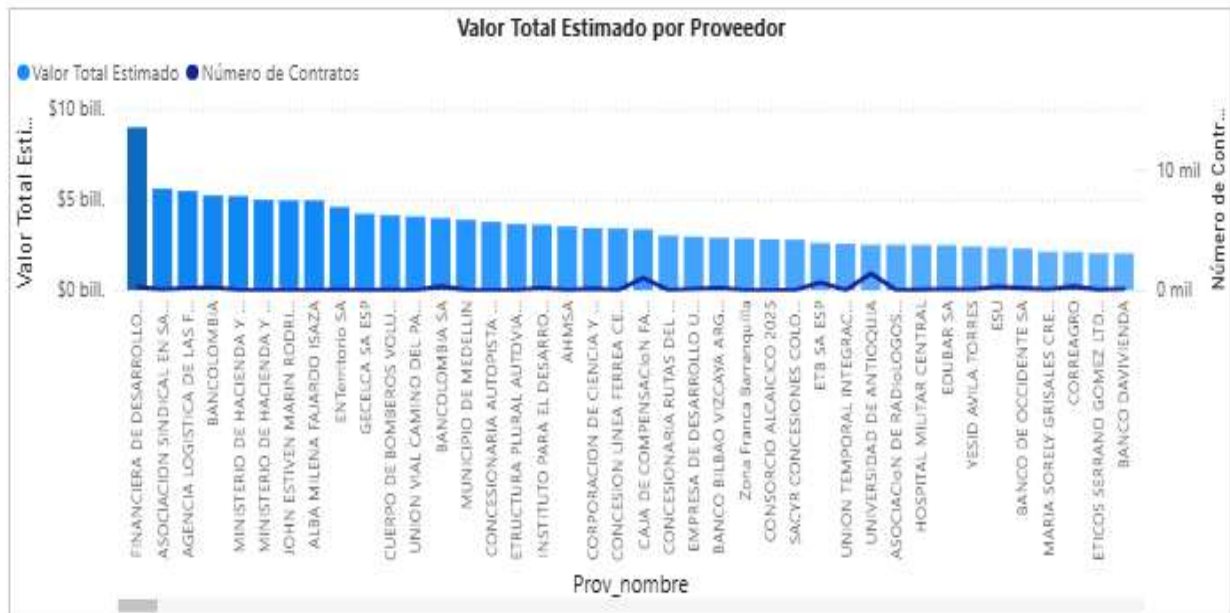


3. Número de contratos y valor

Valor Contratación \$ 4 bill.	Número de Proveedores 7039	Número de Contratos 15,14 mil
--	---	--

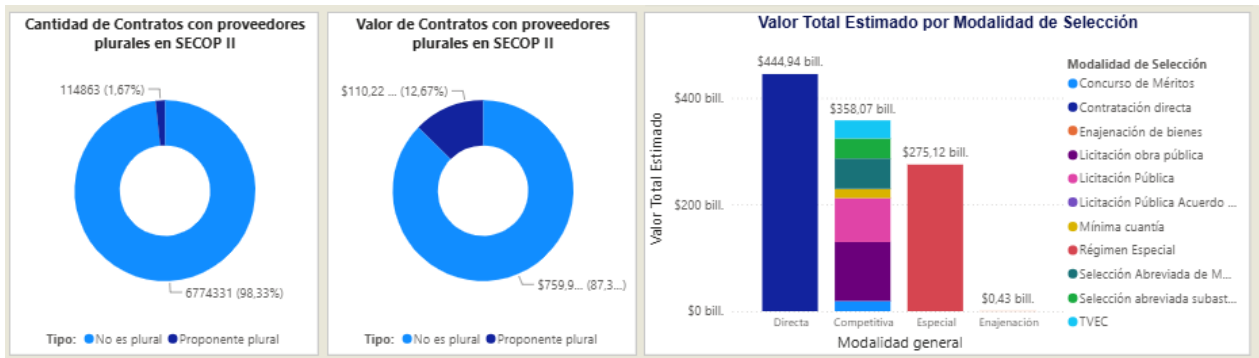
4. Valor total adjudicado por proveedor

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 40 de 84

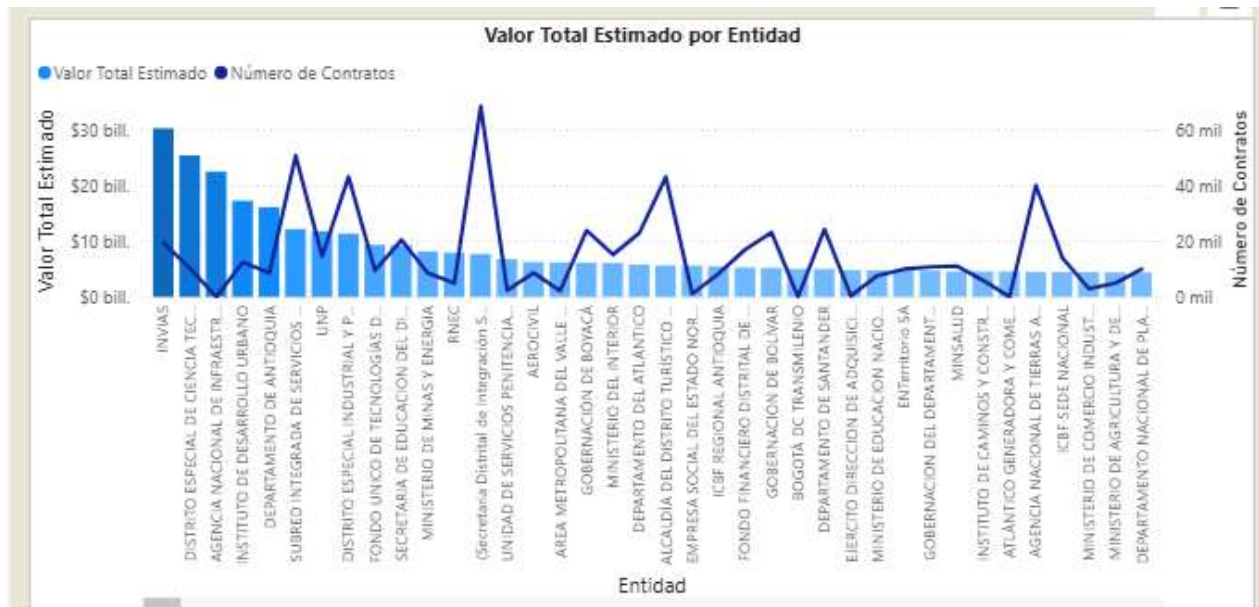


5. Proveedores plurales en SECOP II y modalidad de contratación en los cuales de ha adquirido este ITEM.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 41 de 84



6. Valor total estimado por entidad



ANÁLISIS:

Según la información suministrada por la herramienta de análisis de oferta, corresponden a proveedores 1.70 millones de proveedores y un total de 8.45 millones de contratos en los últimos años.

Dentro de las ventajas que tiene utilizar la opción de los bonos, se pueden resaltar:

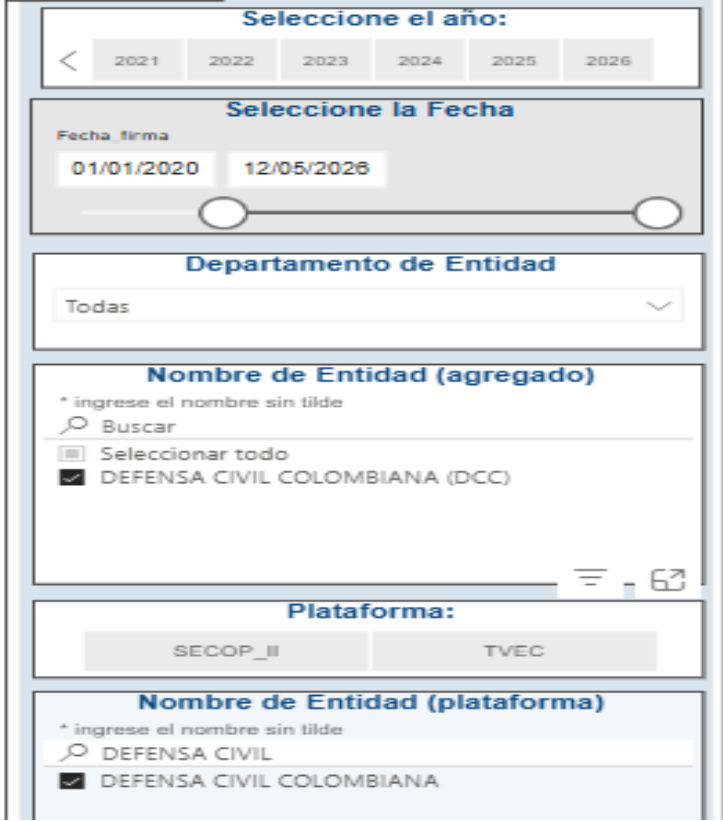
- ❖ Se puede llevar un control estricto del suministro de la dotación, a través de bonos personalizados.

- ❖ No es posible que el bono se invierta en otro tipo de bienes o servicios no autorizados.
- ❖ El servidor queda satisfecho con la posibilidad de escoger el almacén y el tipo de vestuario y el calzado.
- ❖ Se evita toma de tallas, deterioro de prendas almacenadas y bodegaje.

13.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó verificación en la herramienta análisis de demanda y oferta de Colombia Compra Eficiente a través de la página: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta> y se obtuvo la siguiente información de la demanda a nivel nacional, según los códigos de clasificación hasta el tercer nivel (801416) como se muestra a continuación, como se muestra a continuación:

1. Selección de categoría con base a los códigos de clasificación hasta el tercer nivel de clasificación.



Seleccione el año:

< 2021 2022 2023 2024 2025 2026

Seleccione la Fecha

Fecha:

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

☐ Seleccionar todo

☒ DEFENSA CIVIL COLOMBIANA (DCC)

Plataforma:

SECOP_II TVEC

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tilde

DEFENSA CIVIL

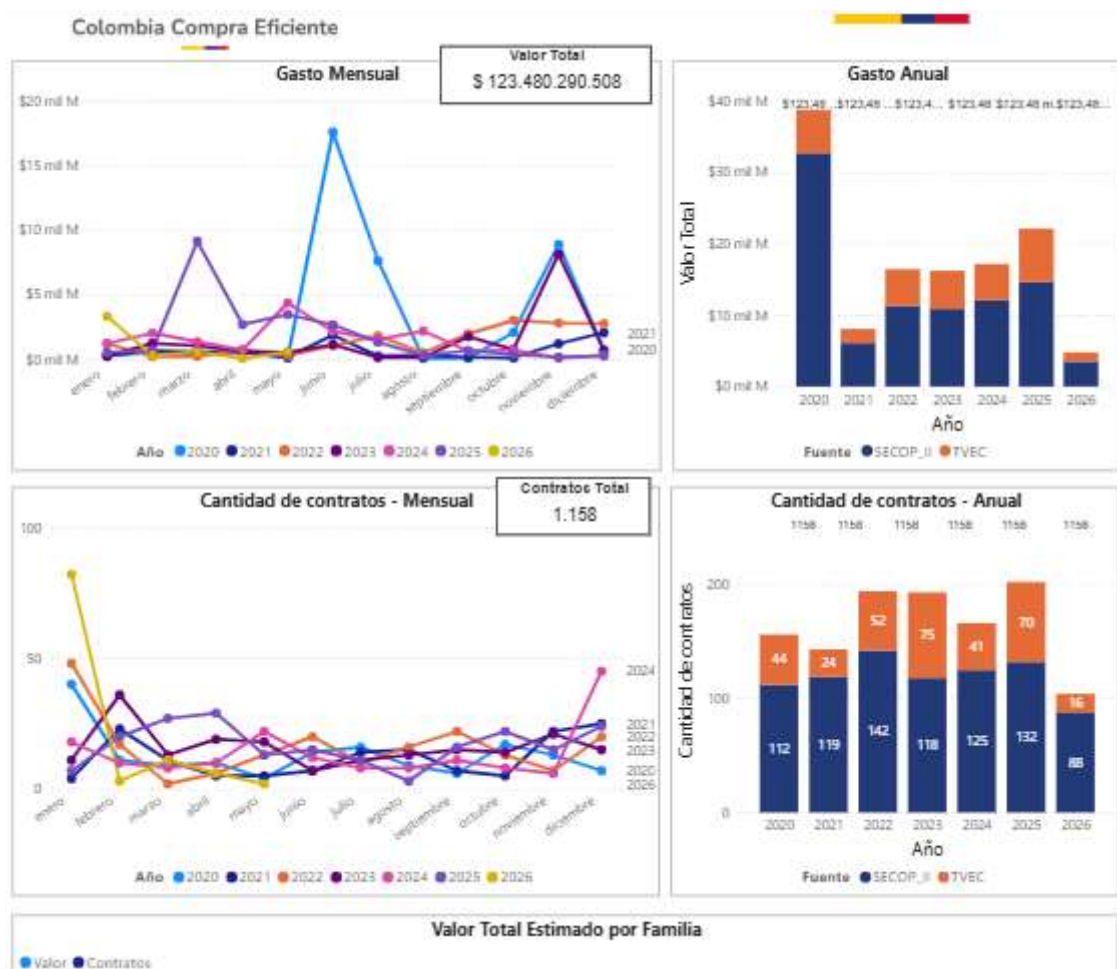
☒ DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- ☐ 8010 - Servicios de asesoría de gestión
- ☐ 8011 - Servicios de recursos humanos
- ☐ 8012 - Servicios legales
- ☐ 8013 - Servicios inmobiliarios
- ☒ 8014 - Comercialización y distribución
- ☒ 801416 - Actividades de ventas y promo...
- ☐ 8016 - Servicios de administración de empr...

2. Gasto del ítem a adquirir de los últimos años

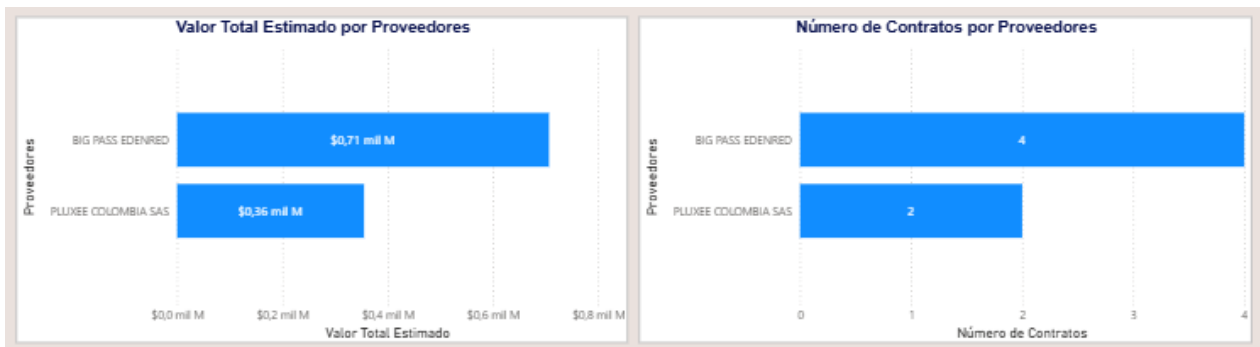


 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	44 de 84

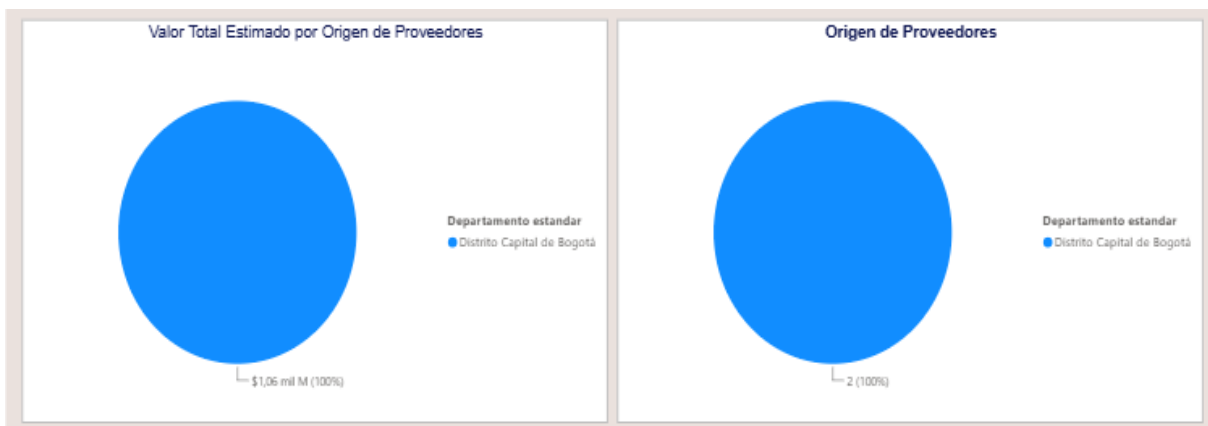
3. Valor total estimado de contratación, número de contratos por las plataformas SECOP I y SECOP II

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	☒ BIG PASS EDENRED ☐ Big Pass S.A.S. ☒ PLUXEE COLOMBIA SAS	\$1,06 mil M	6	Colombia - Distrito Capit...

4. Valor total estimado por proveedor y Número de contratos por proveedor



5. Valor total estimado por origen de proveedores y Origen de proveedores



6. Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



ANÁLISIS:

Según la información suministrada por la herramienta de análisis de demanda, de la gráfica de origen de proveedores en SECOP II, se obtiene que, de los 5 contratos adjudicados en los últimos años, analizados a nivel nacional, los contratos corresponden a proveedores de origen del Distrito Capital de Bogotá.

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y consumidores del bien o servicio.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	008 DE 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	BONOS DE DOTACIÓN (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Fase de ofertas	27/09/2025 10:05 PM (UTC -5 horas)	11/07/2025 3:30 PM (UTC -5 horas)	206.479.360 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	008 DE 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	BONOS DE DOTACIÓN (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	19/05/2024 6:11 PM (UTC -5 horas)	28/05/2024 4:30 PM (UTC -5 horas)	210.000.048 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	003 DE 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	BONOS DE DOTACIÓN (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	30/03/2022 5:32 PM (UTC -5 horas)	5/04/2022 11:30 AM (UTC -5 horas)	150.077.322 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	054 DE 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	BONOS DE DOTACIÓN 2 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	30/09/2021 8:42 PM (UTC -5 horas)	9/07/2021 10:00 AM (UTC -5 horas)	152.530.699 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	041 DE 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	BONOS DE DOTACIÓN (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	29/04/2021 4:40 PM (UTC -5 horas)	6/05/2021 3:00 PM (UTC -5 horas)	152.530.699 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	021 DE 2020_4 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	BONOS DE DOTACIÓN (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	11/05/2020 4:29 PM (UTC -5 horas)	15/05/2020 2:00 PM (UTC -5 horas)	146.351.785 COP	Proceso adjudicado y celebrado

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	46 de 84

Información

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

Precio estimado total: 206.475.380 COP

Número del proceso 068 DE 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: BONOS DE DOTACION (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Descripción: SUMINISTRO Y CANJE DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

Selección

Información de la selección

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección	Valor	Estado de la selección
CO1.AIND.2306888	28/07/2025 7:06 PM	206.243.453 COP	Activo
Informe de evaluación	17/07/2025 8:04 PM	Descargar	
Informe de evaluación	25/07/2025 5:52 PM	Descargar	
Informe de selección	28/07/2025 7:06 PM	Descargar	
Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos	
PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	206.243.453 COP	Descargar	Ver contrato

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8138110

Número del Contrato 084 DE 2025

Versión del contrato 1

Objeto del contrato: SUMINISTRO Y CANJE DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

Tipo Suministros

Fecha de inicio del contrato: 20/08/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) ☒ Sí ☐ No

Estado de contrato En ejecución

Liquidación ☐ Sí ☒ No

Obligaciones ambientales ☐ Sí ☒ No

Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No

Reversión ☐ Sí ☒ No

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	47 de 84

De lo verificado en los procesos en los que otras entidades tienen procesos similares a los que la Entidad requiere adelantar y el valor de cada dotación se encuentra en el promedio del valor que la Entidad proyecta entregar a cada funcionario que tiene este derecho.

13.5. ANÁLISIS LEGAL

La Defensa Civil Colombiana, en su obligación de otorgar dotación a los servidores públicos que tienen derecho, de acuerdo con lo establecido en la ley 70 de 1988 y el decreto 1878 de 1989, estructuró la necesidad a través de bonos de dotación teniendo en cuenta son un medio para suministrar el calzado y vestido de labor, cumpliendo con la finalidad de la ley. Se verificó la existencia de un acuerdo marco y se encontró que a la fecha existe el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024 / CCE-SNG-AMP-006-2025, con vigencia informada por Colombia Compra Eficiente hasta mayo de 2027. dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de dotación, a través del suministro de prendas, encontrándonos obligados a adquirirlo por ser una Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva, no obstante, y según concepto No. 88161 de 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública es posible cumplir con la obligación de entrega de dotación a los funcionarios que por ley tienen derecho cada año a través del sistema de bonos, justificación que encontramos viable para apartarnos del acuerdo marco, en los términos de ley toda vez que no cubre la necesidad.

Que el responsable del requerimiento verificó las condiciones del acuerdo marco en mención, concluyendo lo siguiente:

1. El Acuerdo marco de precios para la adquisición de dotación de vestuarios, como su nombre lo establece, refiere a la compra de prendas de vestir susceptibles de ser suministradas a aquellos servidores públicos que tienen el derecho legal. No obstante, la necesidad de la Defensa Civil es la “SUMINISTRO DE BONOS DE DOTACION CANJEABLES POR VESTIDO Y CALZADO DE LABOR”, como lo establece el Acuerdo Marco de Precios en la cláusula Numero 3 definido como alcance del objeto del acuerdo marco. Por lo expresado en el párrafo anterior los lineamientos definidos en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vestuario, refieren en sus anexos técnicos y en su procedimiento a vestuario, necesidad que no tiene la Defensa Civil Colombiana, ya que el mecanismo que requiere la entidad corresponde a BONOS DE DOTACION CANJEABLES POR VESTIDO Y CALZADO DE LABOR.
2. En relación a la viabilidad legal de suministrar bonos de dotación canjeables por vestuario a los servidores públicos de las diferentes entidades del estado, le reenvió concepto del aplicativo EVA del Departamento Administrativo de la Función Pública donde manifiesta la viabilidad de suministrar la dotación a través del sistema de bonos”

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	48 de 84

Una vez el Grupo Administrativo, verificó la información, consideró la viabilidad legal para adquirir la dotación a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía basado en el concepto No. 88161 de 2014 Emitido por el Departamento de la Función Pública que establece “(...) *En razón a lo expuesto, la entidad empleadora deberá recocer a los empleados que cumplan con las condiciones legales, tres dotaciones consistentes en un par de zapatos y un vestido de trabajo para cada año de servicios efectivamente prestados: inclusive las dotaciones que se encuentran en mora deberán ser pagadas en especie y en ningún momento podrán ser pagadas en dinero; por lo tanto, se considera procedente su entrega física o en bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, que resulten adecuados para la clase de labor que desempeña y la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la Entidad (...)*”; para lo cual el oferente deberá garantizar que los bonos solo serán redimidos en los respectivos puntos de canje, por prendas de vestir (pantalón, chaqueta, falda, blusa, camisa, blazer, saco, calzado).

Asimismo, es importante resaltar la jurisprudencia del Corte Constitucional en sentencia C-710 del 9 de diciembre de 1996 que expuso lo siguiente:

“(...) Se entiende que el cumplimiento de esta obligación, el empleador debe respetar la dignidad del trabajador, suministrando elementos que no solo permiten desarrollar en forma idónea su labor, si no que no pongan en ridículo su imagen. Por tanto, el calzado y vestido que se entregan han de ser adecuados a la naturaleza del trabajo ejecutado al medio ambiente en que se desarrolla (...)”

De acuerdo con lo anterior, a través de los bonos canjeables, la Entidad además de dar cumplimiento a la obligación de la dotación a los funcionarios que por ley tienen el derecho, garantiza la adquisición de prendas adecuadas y a satisfacción de cada funcionario.

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables. Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación de la entidad.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- ❖ Constitución Política de Colombia
- ❖ Código Civil

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	49 de 84

- ❖ Código General del Proceso
- ❖ Código de Comercio
- ❖ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ❖ Normas orgánicas del presupuesto
- ❖ Estatuto tributario
- ❖ Estatuto del consumidor – Ley 1480 de 2011
- ❖ Ley 80 de 1993 – “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- ❖ Ley 789 de 2002 - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo”
- ❖ Ley 816 de 2003 - "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ❖ Ley 828 de 2003 - "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ❖ Ley 1150 de 2007 – “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- ❖ Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- ❖ Ley 1712 de 2014 – “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- ❖ Decreto 4170 de 2011 – “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
- ❖ Decreto ley 019 de 2012 – “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- ❖ Decreto 1082 de 2015 - "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- ❖ Resolución de delegación del MDN 4519 de 2016.
- ❖ Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ❖ Ley 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
- ❖ Guía para la elaboración de Estudios del Sector - Colombia Compra Eficiente
- ❖ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- ❖ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR 01) Colombia Compra Eficiente.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 50 de 84

- ❖ Demás guías y manuales de Colombia Compra Eficiente vigentes (cuando aplique)
- ❖ Demás normas concordantes y pertinentes.

14. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vibración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Como se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Derivados del comportamiento o del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Rompimiento o del equilibrio económico del contrato, imposibilidad de ejecutar el contrato	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Evitar el riesgo, para lo cual la entidad no procederá retirando la invitación y efectuará una nueva evaluación al Estudio del Sector	1	2	3	Riesgo Bajo	5	Comités Evaluadores - Comité técnico estructurador	Durante la presentación de las observaciones al borrador del pliego	Antes de publicar el pliego definitivo	En la respuesta a las observaciones	Si la entidad frente a las observaciones determina desequilibrio económico
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con las verdaderas necesidades de la Entidad	3	4	7	Riesgo alto	entidad - oferentes	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento tomando medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Comités Evaluadores - Comité técnico estructurador	Durante la presentación de las observaciones al borrador del pliego	Antes de publicar el pliego definitivo	En la respuesta a las observaciones	Si la entidad frente a las observaciones observa que se están exigiendo requisitos inapropiados
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Variación en las condiciones del contrato, rompimiento del equilibrio contractual	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a un tercero quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de cumplimiento equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista y supervisor	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Liquidación del contrato	Informes de Supervisión	En los informes que presente el supervisor del contrato

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 51 de 84

4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos	Asociado a la operatividad del contrato - equipos humanos o técnicos	Mala calidad de los bienes entregados por el contratista - Procedimientos	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Transferir el Riesgo haciendo responsable a un tercero quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de Calidad de los bienes que contemple garantía mínima presunta y los vicios ocultos (art 2.2.1.2.3.1 Dcto 1082 de 2015) equivalente al 50% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta de doce (12) meses después del plazo de ejecución	3	2	5	Riesgo medio	No	Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	doce meses después de la	En los	En los informes que presente el supervisor del contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Eventos naturales en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Retardo en la ejecución del contrato, afectación en las intervenciones realizadas al momento de presentarse el evento	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista - Entidad- comités evaluadores	Transferir el Riesgo haciendo responsable a un tercero quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta cuatro (04) meses después del plazo de ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista y supervisor	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Liquidación del contrato	Informes de Supervisión	En los informes que presente el supervisor del contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Asociado a la operatividad del contrato - equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	Mala calidad del servicio entregado por el contratista - Procedimientos efectuados de forma contraria a los compromisos adquiridos por las partes en la ejecución del contrato durante el término de garantía del Servicio Pos-Venta	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Transferir el Riesgo haciendo responsable a un tercero quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de calidad del servicio equivalente al 30% del valor del contrato, A partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y doce (12) meses más después del Plazo de Ejecución	3	2	5	Riesgo medio	No	Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	cinco (05) años después de la firma del Acta de Recibo a Satisfacción	En los informes de supervisión - Informes de novedades posventa	En los informes que presente el supervisor del contrato

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
					GAD-FT-007	
					Versión	Página No.
					6	52 de 84

7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	Derivados de las obligaciones legales o reglamentarias, así como licencias, permisos y autorizaciones.	Retardo en la ejecución del contrato, afectación en las intervenciones realizadas al momento de presentarse la novedad frente a las regulaciones propias de la región donde se ejecuta el contrato.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista - Entidad- comités evaluadores	Transferir el Riesgo haciendo responsable a un tercero quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de cumplimiento equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta cuatro (04) meses después del Plazo de Ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista y supervisor	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Liquidación del contrato	Informes de Supervisión	En los informes que presente el supervisor del contrato
---	------------	---------	-----------	---------------------	--	---	---	---	---	-------------	--	--	---	---	---	-------------	----	--------------------------	---	--------------------------	-------------------------	---

15. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Defensa Civil, colombiana, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 13926 del 11 de febrero de 2026, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS M/CTE (\$220.000.000)**, con cargo al rubro A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

16. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

La Defensa Civil Colombiana, en cumplimiento de lo establecido el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, ha determinado los siguientes factores de selección:

Justificación de los factores de selección que permita la identificación de la oferta más favorable:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
1. FACTORES JURIDICOS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE VERIFICARA CUMPLE O NO CUMPLE	APLICA
2. FACTORES FINANCIEROS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE VERIFICARA CUMPLE O NO CUMPLE	APLICA
3. FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)	VALOR DE LA PROPUESTA	NO APLICA

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	53 de 84

4. FACTOR TECNICO	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARA CUMPLE O NO CUMPLE	APLICA														
4.1 FACTORES ADICIONALES QUE MEJORAN EL BIEN O SERVICIO SIN NINGUN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCION	100 PUNTOS Se otorgarán 100 puntos al proponente que ofrezca más almacenes y/o establecimientos y/o puntos de canje adicionales para cambiar o redimir el bono en las ciudades de Yopal, Quibdó, Florencia, Mocoa, Arauca, San Andrés y Leticia <table> <tr> <th>NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO</th> <th>PUNTOS</th> </tr> <tr> <td>Entre 1 y 5</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Entre 6 y 9</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Entre 10 y 14</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Igual o más de 15</td> <td>100</td> </tr> </table>	NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	PUNTOS	Entre 1 y 5	10	Entre 6 y 9	20	Entre 10 y 14	50	Igual o más de 15	100	APLICA				
NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	PUNTOS															
Entre 1 y 5	10															
Entre 6 y 9	20															
Entre 10 y 14	50															
Igual o más de 15	100															
4.2 FACTORES ADICIONALES QUE MEJORAN EL BIEN O SERVICIO SIN NINGUN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCION	500 puntos Se otorgarán 500 puntos al proponente que ofrezca menos comisión de acuerdo con el siguiente cuadro: <table> <tr> <th>COMISION</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> <tr> <td>3.1 o superior</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>1.6 a 3%</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>1.1 al 1.5%</td> <td>200 puntos</td> </tr> <tr> <td>0.6 al 1%</td> <td>300 puntos</td> </tr> <tr> <td>al 0.5 %</td> <td>400 puntos</td> </tr> <tr> <td>0%</td> <td>500 puntos</td> </tr> </table>	COMISION	PUNTAJE	3.1 o superior	0 puntos	1.6 a 3%	100 puntos	1.1 al 1.5%	200 puntos	0.6 al 1%	300 puntos	al 0.5 %	400 puntos	0%	500 puntos	APLICA
COMISION	PUNTAJE															
3.1 o superior	0 puntos															
1.6 a 3%	100 puntos															
1.1 al 1.5%	200 puntos															
0.6 al 1%	300 puntos															
al 0.5 %	400 puntos															
0%	500 puntos															
5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL _ OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES	20%	APLICA														
6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	5%	APLICA														
TOTAL	625	APLICA														

Nota 1: Los aspectos Jurídico y Económicos son de obligatorio cumplimiento y no son objeto de evaluación.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	54 de 84

Para determinar el puntaje a cada propuesta se efectuará de la siguiente manera:

La entidad de acuerdo con el tipo de bien, servicio u obra a adquirir establecerá los criterios para evaluar el precio ofertado, así:

PRECIO	PUNTAJE INDIVIDUAL	INDICAR APLICABLE AL PROCESO																								
OFERTA DE MENOR VALOR	N.A	APLICA																								
MEDIA ARITMETICA	N.A	N.A																								
MEDIA GEOMETRICA	N.A	N.A																								
Otro	N.A	APLICA																								
ADICIONALES (Indicar)	100 PUNTOS Se otorgarán 100 puntos al proponente que ofrezca más almacenes y/o establecimientos y/o puntos de canje adicionales para cambiar o redimir el bono en las ciudades de Yopal, Quibdó, Florencia, Mocoa, Arauca, San Andrés y Leticia <table><thead><tr><th>NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO</th><th>PUNTOS</th></tr></thead><tbody><tr><td>Entre 1 y 5</td><td>10</td></tr><tr><td>Entre 6 y 9</td><td>20</td></tr><tr><td>Entre 10 y 14</td><td>50</td></tr><tr><td>Igual o más de 15</td><td>100</td></tr></tbody></table> 500 puntos Se otorgarán 500 puntos al proponente que ofrezca menos comisión de acuerdo con el siguiente cuadro: <table><thead><tr><th>COMISION</th><th>PUNTAJE</th></tr></thead><tbody><tr><td>3.1 o superior</td><td>0 puntos</td></tr><tr><td>1.6 a 3%</td><td>100 puntos</td></tr><tr><td>1.1 al 1.5%</td><td>200 puntos</td></tr><tr><td>0.6 al 1%</td><td>300 puntos</td></tr><tr><td>al 0.5 %</td><td>400 puntos</td></tr><tr><td>0%</td><td>500 puntos</td></tr></tbody></table>	NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	PUNTOS	Entre 1 y 5	10	Entre 6 y 9	20	Entre 10 y 14	50	Igual o más de 15	100	COMISION	PUNTAJE	3.1 o superior	0 puntos	1.6 a 3%	100 puntos	1.1 al 1.5%	200 puntos	0.6 al 1%	300 puntos	al 0.5 %	400 puntos	0%	500 puntos	N.A
NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	PUNTOS																									
Entre 1 y 5	10																									
Entre 6 y 9	20																									
Entre 10 y 14	50																									
Igual o más de 15	100																									
COMISION	PUNTAJE																									
3.1 o superior	0 puntos																									
1.6 a 3%	100 puntos																									
1.1 al 1.5%	200 puntos																									
0.6 al 1%	300 puntos																									
al 0.5 %	400 puntos																									
0%	500 puntos																									

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	55 de 84

Nota 1: La Entidad dará cumplimiento a la normatividad vigente en los demás aspectos aplicables al proceso.

Nota 2: Este análisis no aplica para Mínima Cuantía y Contratación Directa.

16.1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA SOBRE LOS FACTORES ADICIONALES

El proponente habilitado que ofrezca la mayor cantidad de almacenes y/o establecimientos y/o puntos de canje de diferente razón social, a las ofertadas como condiciones técnicas mínimas, en las ciudades de Yopal, Quibdó, Florencia, Mocoa, Arauca, San Andrés y Leticia, para cambiar o redimir el bono se le otorgará el siguiente puntaje:

NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	PUNTOS
Entre 1 y 5	10
Entre 6 y 9	20
Entre 10 y 14	50
Igual o más de 15	100

- ❖ El oferente deberá presentar documento independiente firmado por el representante legal, donde señale la cantidad de almacenes y/o establecimientos y/o puntos de canje, adicionales para canje en las ciudades de Yopal, Quibdó, Florencia, Mocoa, Arauca, San Andrés y Leticia.
- ❖ Estos almacenes deberán cumplir las mismas características de los almacenes solicitados en las especificaciones técnicas mínimas

Lo ofrecimientos que otorgan puntaje deberán ser allegados dentro de la propuesta en documento independiente y suscrito por el representante legal.

16.2 El proponente habilitado que ofrezca el menor porcentaje de comisión se le otorgara un máximo de 70 puntos de acuerdo con el siguiente cuadro:

COMISION	PUNTAJE
3.1 o superior	0 puntos
1.6 a 3%	100 puntos
1.1 al 1.5%	200 puntos
0.6 al 1%	300 puntos
al 0.5 %	400 puntos
0%	500 puntos

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	56 de 84

16.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los Proponentes deben acreditar los aspectos FINANCIEROS a través de su propuesta:

DOCUMENTOS:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2025 EN FIRME AL CIERRE DEL PROCESO.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, La Defensa Civil Colombiana verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial.

Personas naturales o jurídicas nacionales:

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”; para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a **31 de diciembre 2025.**

NOTA 1: La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

Consideraciones Adicionales:

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-4 de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	57 de 84

INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el cual señala: “1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (...)”. Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS:

Los indicadores financieros o como también se conocen en el área de la economía y finanzas, son probablemente una de las herramientas o instrumentos que se utilizan con mayor frecuencia en el Análisis Financiero para poder hacer un análisis de la información obtenida de los Estados Financieros. Los indicadores son entonces uno de los métodos más utilizados debido a que tiene la capacidad de poder medir la eficacia y el comportamiento que tiene una empresa, y además ayudan a realizar una adecuada evaluación de la condición financiera, desempeño, tendencias y variaciones en las principales cuentas de una empresa. Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma.

Es el medio que se utiliza para poder reflejar la forma de comportarse de una organización y de sus partes. Los indicadores financieros pueden ser:

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTE M	INDICADORES
1	LIQUIDEZ
2	ENDEUDAMIENTO
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	58 de 84

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTE M	INDICADORES
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

En lo que respecta a los indicadores financieros que serán requeridos en el presente proceso cabe precisar que se proyectan de formas adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su forma de pago, los cuales se encuentra dentro de los márgenes, disposiciones metodológicas vigentes y son acordes a los requerimientos financieros de los contratos suscritos en vigencias anteriores.

INDICADORES: Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis, tomando como referencia la **SIIS (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA)**.

La **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA** establece las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes de los procesos de contratación para reflejar la respectiva salud financiera y organizacional, permitiendo evaluar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

De igual manera, para establecer las condiciones mencionadas, se realizó un análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

Por lo anterior, la caracterización del sector se realizó con la información reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades y para lo cual, en atención a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU se identificaron las actividades a corte 31 de diciembre 2025, donde nos arroja la muestra de 306 empresas, estableciendo los indicadores más favorables para el cumplimiento del objeto a contratar, y facilitando una amplia participación y pluralidad de oferentes:

Nit	Nombre o Razón Social	Ciudad de la dirección del domicilio	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C
901235729	ASESORIAS CC S.A.S.	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 59 de 84

802012463	GESTUS GESTION & SERVICIOS SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800219876	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830097673	RECAUDOS DE VALORES SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900384749	PUERTO Y VALORES S.A.S.	SANTA-MARTA-MAGDALENA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900248065	RECURSOS Y SOLUCIONES CORPORATIVAS S A S	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800137960	EFICACIA SA	CALI-VALLE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900581199	COMPAÑIA DE SERVICIOS COMERCIALES SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900531630	Corresponsales Colombia S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900187771	CARAMI S.A.S	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900424702	INTERNATIONAL TESTING INSPECTION & CERTIFICATION COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860505170	MEGALINEA SA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830083572	HIDROSUELOS SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830058272	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900187797	CERAMICAS STIRO S.A.S	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900457885	SISTEMAS INTELIGENTES EN RED SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830073292	UZUME S.A.S.	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830034293	INTEL TECNOLOGIA DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900196493	DESTILERIA RIOPAILA SAS	ZARZAL-VALLE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800112214	BIG PASS SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860030412	AUTOFINANCIERA COLOMBIA S A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901081311	PUNTOS COLOMBIA SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900258110	Gestion Cargo Zona Franca S.A.S.	CARTAGENA-BOLIVAR	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900450412	INVERSIONES PUCON S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900108902	PRESTADORA DE SERVICIOS GMF COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860091461	INVERSIONES RODRIGO RESTREPO PEREZ Y COMPAÑIA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
890400514	AGRINAL COLOMBIA S.A.S.	ITAGUI-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901316108	ASESORIAS DT SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800249942	COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900124556	FINANTEX SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900301302	EXIROS DE COLOMBIA LTDA	TURBACO-BOLIVAR	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900362408	TRIBECA ASSET MANAGEMENT S.A.S.	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901120539	STANLEY BLACK & DECKER COLOMBIA SERVICES SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901063358	Enlace Servicios Empresariales Globales S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 60 de 84

900384828	INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES PORTUARIAS S.A.S.	SANTA-MARTA-MAGDALENA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900130460	EPAGO DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800026696	FONBIENES COLOMBIA SA. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800181749	SUBOCOL S.A.	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901033366	Ilumino Servicios de Colombia SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860002190	SHELL COLOMBIA S.A	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860520344	IC INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800032229	POSADABETANCUR SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860028462	COVINOC SA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800032281	ZAPATA POSADA VILLEGAS Y CIA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
890923500	PREVER S.A & CIA SCA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900838638	Amfora Packaging SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800172954	SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860001474	INVERCLINCO SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900839269	AIR LIQUIDE COLOMBIA ZONA FRANCA SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900197910	SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800022127	ESTUDIOS, PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.S.	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830501113	GAVIRIA ANGARITA Y COMPAÑIA SOCIEDAD CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800244309	AXA ASISTENCIA COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901237762	SAPHIR INVESTMENTS SAS	CALI-VALLE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900747169	COREMAR COMPAÑIA DE SERVICIOS PORTUARIOS S.A.S	SITIONUEVO-MAGDALENA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900106251	IKE ASISTENCIA COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860049921	SGS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860400278	INVERSIONES GOMEZ POMBO Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800020817	CANTILLANA SAS	SOPO-CUNDINAMARCA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900541421	PUSHTIM S.A.S.	SABANETA-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860058737	ASESORIA Y GESTION SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900271999	IDECOMER S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900533839	TAKAGE SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860506770	CONUR SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900576439	SOGLAR SAS	CHIA-CUNDINAMARCA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830506687	EL MOSAICO S.A.S.	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900246517	JAZC S EN C	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 61 de 84

900598078	VAN DYK SAS	CALI-VALLE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830509182	TRANSFER SOLUTIONS LTDA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900477995	GRUPO ALIADOS SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
891408145	INVERSIONES SUA MENA SAS	PEREIRA-RISARALDA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900421511	CREDITO COSMOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900350399	INMOBILIARIA BONDUE S.A.S.	SANTA-MARTA-MAGDALENA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900710515	AFIANZATE SOLIDARIO SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900187291	TULYMAR LTDA Y CIA S EN C	COROZAL-SUCRE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
817002398	MANUFACTURAS DE ORIENTE S A S	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830144095	INVERSIONES CALLE 145 LTDA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900514897	THOMASTON COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901135800	ACTINIO S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900421893	AMDOCS COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900320096	Alexion Pharma Colombia S.A.S.	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900213087	DINATECHMOBILE S.A.S	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860072036	INVERSIONES COAL SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900171183	JFD INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830509629	EMPLEOS Y SERVICIOS ESPECIALES S.A.S	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860509381	PEBEKA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900488752	FIANZAS DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830022120	INVERSIONES EMPRESARIABLES SOSTENIBLES	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900569193	TICKET FAST SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900955892	RENTAX S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830057687	ATECNO SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800127084	INVERSIONES EFICACES S.A .S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
890919784	CABOMARZO LINCE SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901138681	CIMIENTOS VENIDROS S.A.S.ACTIVIDADES DE INVERSIÓN DE CAPITAL N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las emACTIVA08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900404597	INMOBILIARIA SERVIPARAMO SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900638275	TATE AND LYLE COLOMBIA SAS	CALI-VALLE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901072972	2312 SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900959677	LOS EUGENIOS S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800155780	LAMA APARICIO SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 62 de 84

800223879	COLENTREGA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900403279	IZZEN SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900407778	BPO PARTNER S.A.S	COTA-CUNDINAMARCA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901211182	INVERSIONES ILX S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900469074	ACAITA & CIA SAS	BUARAMANGA-SANTANDER	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900429973	GOLD RH SAS BIC	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860058077	MERCANTIL CASTRO SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900211677	ALPHA CENTAURI SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860003585	INTERBALTICA S.A.S	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900437475	INVERSALV SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800151175	ESPECIALISTAS EN SERVICIOS ESPECIALES SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901220578	LOS ALPES SAN PEDRO S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900198369	EXTIBLU POR ACCIONES SIMPLIFICADA	RIONEGRO-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901161071	BERSALAS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900172792	VILLACE S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900511449	VICHADA VERDE SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901011686	BLACKROCK COLOMBIA INFRAESTRUCTURA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901186066	MOONOFF COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901245866	INVERSIONES FINANCIERAS INDIRA SAS	CHIA-CUNDINAMARCA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900192567	MOLSI OVERSEAS SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900799567	KOMPASS ROSE SAS	CARTAGENA-BOLIVAR	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900393569	SEPPIC COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900355863	REINTEGRA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860067775	ACOESCO SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
890905266	INVERSIONES AUTOMED S.A.S.	ITAGUI-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900400865	CANTO QUINTO SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
890901964	INVERSIONES COLON S.A.S	ITAGUI-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901135962	TRIADA INVESTMENTS S.A.S	BARRANQUILLA-ATLANTICO	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
805009256	COMPAÑIA DE NEGOCISO CGM SAS	CALI-VALLE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900737330	INVERSIONES Y SERVICIOS DEL LITORAL SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800149782	JYM KHOUDARI SA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
802015068	INVERSIONES PALETARA S.A.	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830084366	REPRESENTACIONES GOMEZ GIRALDO & CIA S CA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901041656	ALIMENTOS CARNICOS LA SEVILLANA SAS	CALI-VALLE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 63 de 84

800174369	INVERCARDENAS S.A	SOACHA-CUNDINAMARCA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900474785	SOLUCIONES CREDITICIAS SAS	IBAGUE-TOLIMA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830076368	DISTRISERVICES SA COLOMBIA	CARTAGENA-BOLIVAR	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900385561	SHAMROCK INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800208660	ATIEMPO SERVICIOS SAS	CARTAGENA-BOLIVAR	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901205565	INVERSIONES NUEVA ALDEA S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900462359	FREE ZONE SERVICE SAS	PALMIRA-VALLE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900367061	LA BONNE TERRE S.A.S.	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900209956	PEOPLE PASS SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900484452	REALTYPLAST S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900550459	VISA COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900575252	INVERSIONES MRR SAS	COTA-CUNDINAMARCA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900320253	INTEGRO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800218151	ASESORIAS EN SERVICIOS INTEGRADOS Y SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900403541	FLOREZEDO S.A.S	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900494351	ORGANIZACION LEVIN DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901162959	INNOVATION CREDIT AND TECHNOLOGY SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800235050	MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860510669	SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALMARCHIVOS SA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800150259	GRAN COLOMBIANA DE EXPORTACIONES S.A.S.	ITAGUI-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800162954	OUTSOURCING EXPRESS S.A.S EN REORGANIZACION.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900572745	XADANI COLOMBIA S.A.S.	CHIA-CUNDINAMARCA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900799549	Sextante Inversiones Portuarias S.A.S	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830123868	ROMERO SEGURA & CIA S C A	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900550149	INVERSIONES SAN GOTARDO SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900444246	FUNDAMENTOS MODERNOS SAS FUNDAMENTOS MODERNOS SAS	RIONEGRO-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900310561	CASOMA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800256551	ISACOL S.A.S.	CARTAGENA-BOLIVAR	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830046955	INVERSIONES PUFFYS SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900328565	MP INVERSORA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900375443	LA CEIBA ANCESTRAL SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900220637	ERAZO JACOME Y CIA SCA	CALI-VALLE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900819838	NOVECIENTO SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900561064	TRA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 64 de 84

860500469	TONO RAMIREZ S EN C S	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900462644	OXITENO COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900332640	RESMED COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830079923	JARP INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830009239	EDENRED COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
890926261	SALDARRIAGA FRANCO, SAFRA S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900368470	ARCECADI SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900768534	INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.S.	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900571635	BOOKING COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900725654	RIB LOGISTICAS SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900171597	FACINPRO S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900479844	SERVICIOS INTEGRADOS DE MERCHANDISING SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
891303834	AFILIADOS PALMIRA S.A.	YUMBO-VALLE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901109931	RIVIEL SAS	CALI-VALLE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900213632	Q STARS SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900403532	FERNRESTRO SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900424534	QUINTES S.A.S.	CARTAGENA-BOLIVAR	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900403039	ASESORIA E INVERSIONES GG SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900799533	Arganeo S.A.S	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900842230	SGA INVERSIONES Y DESARROLLOS S.A.S	CARTAGENA-BOLIVAR	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860400432	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES ANDINAS S.A	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901140217	SKYLINE HOLDINGS SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830501632	PROMOTORA LAB COLOMBIA PROLABCO SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800219523	INVERTISA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900928341	ACCEDO SANTANDER S.A.S.	FLORIDABLANCA-SANTANDER	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830039027	PEERMUSIC DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900547027	HOME FAMILY SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900761622	AGRICOLA CAPITAL GROUP COLOMBIA SAS	CALI-VALLE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900403523	SUMMA INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900440930	WAYRA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900355785	CULTURAL CARE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901237748	BLANCO Y NEGRO MOVIL SAS	YUMBO-VALLE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
805030139	SU SUERTE S.A.	CALI-VALLE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900422028	COLOMBIANA DE ESCENARIOS SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 65 de 84

800205227	BSI COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900755427	INVERFAGO SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900521525	INVERSIONES OREGON SAS	RETIRO-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900489118	ANDRADE Y MARTINEZ SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900363221	SOCIEDAD DE INVERSIONES SAN PATRICIO SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830039826	FEDIACERO SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800149668	EF Educacion Internacional SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900206271	INVERSIONES CAMISEBAS SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830129016	COMERCIALIZADORA COLOMBIANA DE VEHICULOS S.A.	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900664120	BASILEA SAS	CALI-VALLE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900355820	QUE SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830095627	COMPANIA GENERAL DE ACTIVIDADES Y SUMINISTROS S. A. S.	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800190218	ASPECT LANGUAGE SCHOOLS LTDA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900682411	ENTRETENIMIENTO PARA TODOS SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900397613	INVERSIONES DATILES SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
890329516	ALLORA S.A.S.	CALI-VALLE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900499020	CORNING BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO LTDA SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901139210	KUNSHU SEI INVESTMENT S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900623505	SANDARA S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900541421	PUSHTIM S.A.S.	SABANETA-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
890936011	GAVIRIA DELGADO GAVIRIA Y COMPAÑIA S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900930106	VALID SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900081708	JP MORGAN COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800160422	INVERSIONES BURGOS MONSERRAT S A S	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860068217	INVERSIONES FORVI SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900763805	EL CHURIMO S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830011705	CISCO SYSTEMS COLOMBIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830017011	Lorex SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900115990	PORCAL Y CIA S C A	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
811031401	HENFA S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900193601	ASSISPRESX SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800249503	CABREGAL SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900242115	LUVANA & CIA SCA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900528408	CORREMON SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 66 de 84

900452409	ANAPI SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800195929	HESPERIA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800010701	LUIS ESTRADA & CIA. SUCESORES S.A.S.	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900297103	LUJE SAS	CALI-VALLE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860049704	REPRESENTACIONES ANCORA S C A	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900487205	PROMOTORA TORO PALACIO S.A.S.	RIONEGRO-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901175708	TE RECUPERAMOS SAS	CALI-VALLE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860352350	TRANSARCHIVOS LTDA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900178039	AMAZ S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900388602	MILAE SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860065132	TECNICA ALEMANA ASESORIAS LIMITADA TECAL LTDA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
805002578	INVERSIONES MERKEL SAS	CALI-VALLE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900523503	SATYAVAN SAS	TOCANCIPA- CUNDINAMARCA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900328533	INERSONES BOREALIS S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900381847	ASESORIA EMPRESARIAL SARA S.A.S	RIONEGRO-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
890917535	INVERSIONES INTERCONTINENTALES SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900340958	GRUPOSAMAN SAS	MANIZALES-CALDAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900060442	REFINANCA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900353867	VALEMAS SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900126025	CPM ULLOA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800017252	INVERSIONES Y COBRANZAS DE OCCIDENTE COMPAÑIA SAS	CALI-VALLE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900535238	CORTES CAPITAL PARTNERS SAS	PLANETA-RICA-CORDOBA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860068255	COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A SERDAN S.A	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901014553	SORANO S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901086769	CAPITAL EFICIENTE EFICASH SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900301268	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	TURBACO-BOLIVAR	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900819727	PES COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900328533	INVERSIONES BOREALIS S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
890919538	GRUPO INVERSIONES S.A.S	ITAGUI-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900227432	RECREATIVOS DEL SOL SAS	IBAGUE-TOLIMA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900036975	ROSA MISTICA S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
890929898	MERCANCIAS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900050848	PROMOTORA DE VEHICULOS Y REPUESTOS SAS)	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900072852	INVERSIONES LIDERES	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 67 de 84

900379785	ALMENDRILLO S.A.S	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900523503	SATYAVAN SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901081479	S&T SOLUCIONES SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800114382	HOULLOU SCHRAER S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860511496	JOMAVER SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830106197	AURORA CAPITAL SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900329899	SAXONICA S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901109004	TRESU3 SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830131214	LARM COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
802021112	TCHERASSI SOLANO SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900398007	ENTROPIA E INFORMACIÓN SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
890312374	INVERSIONES ALTOBELO SAS	CALI-VALLE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800217534	INVERSIONES COLOMBO ESPAÑOLAS S.A.S	ITAGUI-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901379602	Celeste Holdings SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900438410	KIAHNA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
890917629	ASESORESE S.A.S	ITAGUI-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860071970	FM ENTRETENIMIENTO SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830506608	INVERSIONES OCIA S.A.S	APARTADO-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900248211	CNV HUB S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900111462	INVERSIONES SAN PETESBURGO SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
890905270	GENERACION EXPONENCIAL S.A.S	ITAGUI-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900072843	OPCIONES FINANCIERAS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901021563	GI GROUP COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860027548	MONTOYA CABALLERO PROMOTORA DE INVERSIONES SAN CAYETANO PROINCAL S EN C	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900490182	INVERSIONES JABAR SAS	CALI-VALLE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900312249	Courcelles SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800247950	INVERSIONES LA SOLIDEZ S.A.S.	ITAGUI-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830121654	7M GROUP SA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900208029	LOGYTECH MOBILE SAS	COTA-CUNDINAMARCA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
901332647	SALESLAND INTERNATIONAL SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900817664	Rayulo Copañia de Servicios SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830110734	SERVICIO DE INGENIERIA TRANSITO Y TECOLOGIA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830068866	COLOMBIANA DE TIQUETES SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 68 de 84

900970769	LOS ALMENDROS EN S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900050847	INVERSIONES CON CALIDAD Y SEGURIDAD SAS)	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860450194	AUTONIZA SC SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900291873	PROMOTORA AZORES SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Información Súper Sociedades - Estado de Resultados

METODO	COSTOS FINANCIEROS	GANANCIA (PERDIDA), ANTES DE IMPUESTOS	GANANCIA (PERDIDA)
TOTAL	\$ 317.396.898	\$ 487.469.482	\$ 87.313.231
MEDIANA	\$ 153.718	\$ 707.544	\$ 477.403
MAXIMO	\$ 27.678.015	\$ 248.565.868	\$ 156.679.489
MINIMO	\$ -	-\$ 234.331.740	-\$ 234.338.238

INDICADOR / MÉTODO	PROMEDIO	MEDIANA	MÁXIMO	MÍNIMO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	1,4	2,07	1,13	1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) *100	55,09%	47,07%	97%	100,00%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERESES	1,35	4,60	8,98	0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	0,01	0,18	0,87	4,531
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVOTOTAL	0,00	0,08	0,32	-26036860

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 69 de 84

El interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá presentar el Registro Único de Proponentes - RUP- con la Información financiera (compuesta por la capacidad financiera y la capacidad organizacional) con corte a 31 de diciembre de 2025 que se encuentre en FIRME en la fecha de presentación de ofertas.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF)*

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO	CONDICION
LIQUIDEZ = AC/PC	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Mayor o igual a $\geq 1,0$	En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos. El Índice de Liquidez del proponente plural debe ser mayor o igual ($\geq$) a 1,0.	SI; $L \geq 1,0$ Habilitado SI; $L \leq 1,0$ No Habilitado
INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Menor o igual al $\leq 0,97$	El índice de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 0,92. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el mínimo requerido.	SI; $NE \leq 97\%$ Habilitado SI; $NE \geq 97\%$ No Habilitado
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UO/GI	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor o igual a $\geq 1,0$	En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, la Razón de Cobertura de Intereses, será el resultado de la sumatoria de la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 1,0	SI; $IC \geq 1,0$ Habilitado SI; $IC \leq 1,0$ No habilitado Si el resultado es indeterminado se calificará como habilitado

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	70 de 84

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)*

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO PARA PERSONAS JURÍDICAS	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO	CONDICION
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO = UO/PATRIMONIO	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.	Mayor o igual a $\geq 0,01$	En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la Rentabilidad del Patrimonio será el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de ellos. La Rentabilidad del Patrimonio del consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 0,03	SI; ROE $\geq$ 1% Habilitado SI; ROE $\leq$ 1% No Habilitado
RENTABILIDAD DEL ACTIVO =UO/AT	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.	Mayor o igual a $\geq 0,00$	En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la Rentabilidad del Activo será el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos. La Rentabilidad del Activo del consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 0,00	SI; ROA $\geq$ 0% Habilitado SI; ROA $\leq$ 0% No Habilitado

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”, la información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012). Durante el período de tiempo que tarde en quedar en firme el RUP, la información que se encuentra inscrita durante el año anterior en el RUP continúa vigente, por cuanto sus efectos no han cesado.

NOTA 2: La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	71 de 84

Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

Si verificada la información financiera reportada en el RUP y el Comité Económico Evaluador determina el pleno cumplimiento a todos los indicadores exigidos, se determina que el Proponente que No cumpla con este requisito no se habilita.

Tomando como referencia la base de Datos de los Indicadores Financiero realizado a la página del SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria), así:

EL MINISTERIO DE DEFENSA – DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, efectuará el análisis a los estados financieros de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser **mayor o igual ($\geq$) a 1,0**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	72 de 84

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual ($\leq$) a 97%.

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser **mayor o igual ($\geq$) a 1,0**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante.

4. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio deberá ser **mayor o igual ($\geq$) a 0,01**

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	73 de 84

UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante.

5. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual ($\geq$) a 0,00**

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante.

OTROS REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

❖ FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT

El oferente debe anexar entre los documentos de la propuesta, el formulario de inscripción del Registro Único Tributario -RUT y/o Certificado de la Información Básica del Contribuyente expedido por la DIAN, según la resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012.

❖ REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA –RIT

Es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros para Bogotá, (decretos distritales 807 de 1993 y 422 de 1992). El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro de Información Tributaria – RIT expedido por la Secretaría de Hacienda de Bogotá.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	74 de 84

Nota: Este documento lo deben presentar únicamente los oferentes con domicilio en la ciudad de Bogotá.

❖ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL

Junto con la propuesta, el oferente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal (si lo hay), que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos.

Cuando la revisoría fiscal sea ejercida por una persona Jurídica, debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios tanto para la sociedad de contadores como para quien firma en su nombre, dichos certificados deben estar vigentes al cierre de este proceso, con una antelación no mayor a noventa (90) días calendario.

❖ INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA “SIIF”

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de selección deben diligenciar el Formulario, anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de treinta (30) días a la presentación de las ofertas, donde se especifique:

1. A nombre de quien se encuentra la cuenta
2. Indicación del lugar de la cuenta (Ciudad)
3. El número de la cuenta
4. Si es de ahorros o corriente
5. Certificación que se encuentra activa

En dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos. En caso de un proponente extranjero, además debe indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

❖ CERTIFICACION BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN – DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	75 de 84

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

16.4 REQUISITOS HABILITANTES

La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA a través de los comités evaluadores medirá la aptitud de los proponentes con relación a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia en el complemento al pliego de condiciones, de acuerdo con lo establecido por el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-DVRHPC-4) expedido por Colombia Compra Eficiente.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, señalan que los contratistas deben presentar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago del servicio a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	76 de 84

GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	APLICA
CALIDAD DEL SERVICIO	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	APLICA

El contratista asume bajo su responsabilidad y autonomía la cancelación de los emolumentos correspondientes al sistema de seguridad social integral aportando en forma mensual y durante la duración del contrato de las correspondientes certificaciones, conforme a lo reglado por el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Las vigencias y suficiencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Defensa Civil Colombiana.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la Defensa Civil Colombiana y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la Defensa Civil Colombiana para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Defensa Civil Colombiana asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Defensa Civil Colombiana, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	77 de 84

El contratista deberá mantener indemne a la Defensa Civil Colombiana, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

18. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

19. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M – MACPC – 14), En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, la Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes son aplicables al Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	78 de 84

Así mismo, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Por lo anterior, se evidencia que este proceso de contratación debido a los umbrales establecidos para cada uno de los acuerdos, le son aplicables los acuerdos comerciales de Triángulo del Norte, si el proceso no se limita a Mipymes.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Debe tenerse en cuenta que un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto, de forma simultánea, por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN². Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la CAN. Así, un Proceso de Contratación puede estar cobijado por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en estos Acuerdos Comerciales y en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

Por lo anterior, se evidencia que, al presente proceso de contratación debido a los umbrales establecidos para cada uno de los acuerdos, le son aplicables los acuerdos comerciales de Triángulo del Norte, si el proceso no se limita a MiPymes.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	79 de 84

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triangulo norte	El Salvador	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
	Guatemala	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
	Honduras	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

20. LIMITACION DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a mipymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso, se puede establecer que el valor es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), razón por la cual es procedente la realización de convocatoria para limitación de Mipyme al no superar el umbral de cuantía antes indicado, según formulario **(FORMULARIO 6 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES)**.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	80 de 84

Teniendo en cuenta el parágrafo 3 del artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual indica que “...de conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas...” siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

ARTÍCULO 5. *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Las mipyme que pretendan hacer solicitud de manifestación a limitación de proceso o para aplicar los diferenciales, acreditará su condición, así:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	81 de 84

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

21. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En razón a que los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para producir economías de escala, incrementar el poder de negociación del Estado y Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

La Defensa Civil Colombiana, en su obligación de otorgar dotación a los servidores públicos que tienen derecho, de acuerdo con lo establecido en la ley 70 de 1988 y el

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	82 de 84

decreto 1878 de 1989, estructuró la necesidad a través de bonos de dotación teniendo en cuenta son un medio para suministrar el calzado y vestido de labor, cumpliendo con la finalidad de la ley.

Se verificó la existencia de un Acuerdo Marco y se encontró que a la fecha existe el **Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024 / CCE-SNG-AMP-006-2025**, con vigencia informada por Colombia Compra Eficiente hasta mayo de 2027. dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de dotación, a través del suministro de prendas, encontrándonos obligados a adquirirlo por ser una Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva, no obstante, y según concepto No. 88161 de 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública es posible cumplir con la obligación de entrega de dotación a los funcionarios que por ley tienen derecho cada año a través del sistema de bonos, justificación que encontramos viable para apartarnos del acuerdo marco, en los términos de ley toda vez que no cubre la necesidad. Que el responsable del requerimiento verificó las condiciones del acuerdo marco en mención, concluyendo lo siguiente:

1. Valorado el acuerdo marco de Colombia Compra Eficiente, en su tienda virtual ofrece la categoría de vestuario “Dotación de vestuario de calle III”, que cuenta con las modalidades de entrega de dotación en prendas a través de (establecimientos en las principales ciudades del país disponible para la categoría 3 y para los proveedores que cuenten con esta, catálogo de vestuario, tienda virtual, punto virtual) ofrecidas por aproximadamente 21 proveedores, los cuales no tienen alcance a todos los segmentos ofrecidos (ropa dama, ropa caballero, calzado dama, calzado caballero).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Tienda Virtual del Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente ofrece dotación en prendas y no cuenta con suficientes opciones de proveedores, variedad, estilos, establecimientos con cobertura a Nivel Nacional que cumpla con la necesidad de los servidores públicos de la Defensa Civil Colombiana con derecho a dotación.

Cabe destacar que la no aplicación de lo ofertado por Colombia Compra Eficiente de acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco vigente “Dotaciones de vestuario calle III”, corresponde a la dinámica que tienen estas empresas, limitando las posibilidades de escogencia del tipo de vestuario que requieren los servidores del orden nacional.

El mecanismo para el suministro de dotación (Vestido y calzado de labor), a través de bonos canjeables directamente en establecimientos, brinda a los servidores públicos distribuidos a Nivel Nacional la opción de escoger las prendas directamente en los establecimientos, de acuerdo con las condiciones del clima o tipo de labor que realizan.

Una vez el Grupo Administrativo, verificó la información, consideró la viabilidad legal para adquirir la dotación a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	83 de 84

basado en el concepto No. 88161 de 2014 Emitido por el Departamento de la Función Pública que establece:

“(...) En razón a lo expuesto, la entidad empleadora deberá reconocer a los empleados que cumplan con las condiciones legales, tres dotaciones consistentes en un par de zapatos y un vestido de trabajo para cada año de servicios efectivamente prestados: inclusive las dotaciones que se encuentran en mora deberán ser pagadas en especie y en ningún momento podrán ser pagadas en dinero; por lo tanto, se considera procedente su entrega física o en bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, que resulten adecuados para la clase de labor que desempeña y la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la Entidad (...).”

Por lo cual el oferente deberá garantizar que los bonos solo serán redimidos en los respectivos puntos de canje, por prendas de vestir (pantalón, chaqueta, falda, blusa, camisa, blazer, saco, calzado).

Asimismo, es importante resaltar la jurisprudencia de la Corte Constitucional en sentencia C-710 del 9 de diciembre de 1996 que expuso lo siguiente:

“(...) Se entiende que el cumplimiento de esta obligación, el empleador debe respetar la dignidad del trabajador, suministrando elementos que no solo permiten desarrollar en forma idónea su labor, si no que no pongan en ridículo su imagen. Por tanto, el calzado y vestido que se entregan han de ser adecuados a la naturaleza del trabajo ejecutado al medio ambiente en que se desarrolla (...).”

22. LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

Se entiende que el contrato está integrado por los numerales establecidos la plataforma transaccional SECOP II, según los avances en materia tanto tecnológica como jurídica que han impactado la contratación estatal, complementado por el ANEXO “CLAUSULADO DEL CONTRATO”, el Pliego Electrónico y su documento complemento, los Estudios Previos y los Documentos Previos del Proceso.

23. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

Este contrato no cuenta con Interventoría acorde a lo establecido en el ordenamiento jurídico contractual.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	84 de 84

La supervisión del contrato será responsabilidad de un profesional de defensa del Grupo Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 1: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Supervisión de la Entidad y en particular con los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 2: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

De acuerdo con lo anterior, a través de los bonos canjeables, la Entidad además de dar cumplimiento a la obligación de la dotación a los funcionarios que por ley tienen el derecho, garantiza la adquisición de prendas adecuadas y a satisfacción de cada funcionario.

	Nombre	Firma
Elaboró:	MARIA CRISTINA TRIANA MOLINA Gestor del proceso	FIRMADO EN ORIGINAL
Elaboró Aspecto económico:	MARIA CRISTINA TRIANA MOLINA Asesor Externo Económico	FIRMADO EN ORIGINAL
Revisó:	Abg. Hans Ronald Niño García Asesor Externo en Contratación Estatal	FIRMADO EN ORIGINAL
Aprobó:	Dra. Laura Ramírez Páez Coordinadora Grupo Contractual Subdirección Administrativa y Financiera	FIRMADO EN ORIGINAL